



**Universidad
Norbert Wiener**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

TESIS

**“MEDIDAS APROPIADAS Y EFECTIVAS PARA SUPERAR MODALIDADES DE
VIOLENCIA FAMILIAR REGULADAS POR EL ESTADO EN PERSONAS DE
ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CENTRO POBLADO DE HUACHIPA -
2019”**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Presentado por:

Caro Quiñones, Josue David

Asesor:

Dra. Isabel Ramírez Peña

Lima – Perú

2020

Dedicatoria

A mis padres Luis Humberto y Domitila,
porque ellos me ayudaron a fortalecer mi
vocación al servicio de los demás como
hombre de leyes.

Agradecimientos

-A Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas trazadas sin desfallecer.

-A mi universidad Norbert Wiener por ser mi Alma Mater por contribuir en mi formación. Un millón de gracias por haber abierto tus puertas y permitirme ser un hijo de esta noble y extraordinaria casa de estudios. Finalizo esta parte de mi vida e inicio un nuevo viaje cargado de ilusiones y nuevas metas por alcanzar.

-A mis profesores de la facultad de Derecho por mi formación de calidad, que, con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona.

-A mis padres que, con apoyo incondicional, amor y confianza permitieron que logre culminar mi carrera profesional.

-A las personas del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, quienes me brindaron información y apoyo incondicional.

-En estas líneas quiero agradecer a todas las personas que hicieron posible esta investigación y que de alguna manera estuvieron conmigo en los momentos difíciles, alegres, y tristes.

Resumen

La presente investigación lleva por título: “Medidas apropiadas y efectivas para superar modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa – 2019”

El objetivo es Determinar que las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Huachipa no se aplican de forma apropiada y efectiva, se centra en las medidas de protección. La investigación se desarrolla dentro de un marco metodológico con lo cual su diseño viene a ser no experimental-transversal, que se ubica en un periodo determinado de tiempo, en cuanto los alcances del estudio básico siguiendo los lineamientos investigativos cuantitativos, así como se utiliza el método hipotético, iniciando con la deducción, aplicando la encuesta como la técnica y su instrumento el cuestionario. Se confirma la hipótesis planteada llegando a el resultado, al relacionar los resultados totales de las variables Medidas de protección apropiadas y efectivas que permite superar la violencia familiar y Personas de escasos recursos económicos que viven en el centro poblado de Huachipa, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,900. Ello indica que existe una relación positiva muy alta, por ello como conclusión se confirma la hipótesis general señalada líneas arriba en donde se manifiesta que las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permiten superar las modalidades de violencia familiar, son difíciles de aplicar de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa 2019 debido a la falta de educación integral por parte del Gobierno.

PALABRAS CLAVE: Medidas de protección, violencia familiar, recursos económicos, daños personales.

Abstract

This research is entitled: "Appropriate and effective measures to overcome modalities of family violence regulated by the state in people with limited economic resources in the town of Santa María de Huachipa - 2019"

The objective is to determine that the protection measures issued by the competent authorities that allow overcoming the various forms of family violence regulated by the state in people with limited economic resources in the town of Huachipa are not applied properly and effectively, it focuses on protection measures. The research is developed within a methodological framework with which its design becomes non-experimental-transversal, which is located in a certain period of time, in terms of the scope of the basic study following the quantitative research guidelines, as well as the use of the hypothetical method, starting with the deduction, applying the survey as the technique and its instrument the questionnaire. The proposed hypothesis is confirmed, reaching the result, by relating the total results of the variables Appropriate and effective protection measures that allow overcoming family violence and People with limited economic resources living in the town of Huachipa, a value of Spearman's rho = 0.900. This indicates that there is a very high positive relationship, therefore, as a conclusion, the general hypothesis indicated above is confirmed, where it is stated that the protection measures issued by the competent authorities that allow overcoming the modalities of family violence are difficult to apply. appropriate and effective way in the town center of Santa María de Huachipa 2019 due to the lack of comprehensive education by the Government.

KEY WORDS: Protection measures, family violence, economic resources, personal injury.

Indice

TESIS	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Indice	vi
Introducción	10
CAPÍTULO I.....	12
Planteamiento del Problema.....	12
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2. Delimitación de la investigación	15
1.2.1. Delimitación espacial	15
1.2.2. Delimitación social.....	15
1.2.3. Delimitación temporal.....	15
1.3. Formulación del problema de Investigación	15
1.3.1. Problema General.....	15
1.3.2. Problemas Específicos	16
1.4. Objetivos de la investigación	16
1.4.1. Objetivo general	16
1.4.2. Objetivos específicos	16
1.5. Hipótesis de investigación.....	16
1.5.1. Hipótesis General	16
1.5.2. Hipótesis Específicas:	17
1.5.3 Variables	17
1.5.3.1 Operacionalización de variable	18
1.6. Metodología de estudio	19
1.6.1. Diseño de la Investigación	19
1.6.2. Tipo de investigación	19
1.6.3. Nivel de la investigación	19

1.6.4. Enfoque de la Investigación	20
1.6.5. Método de la investigación	20
1.6.6. Población y Muestra.....	21
1.6.7. Técnicas e Instrumentos de la Recolección de Datos	22
1.6.8. Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos	22
1.7. Justificación de la Investigación	23
1.7.1 Justificación teórica.....	23
1.7.2 Justificación metodológica.....	24
1.7.3. Justificación práctica.....	24
1.7.4. Limitaciones de la Investigación.....	24
CAPÍTULO II	25
Marco Teórico.....	25
2.1 Antecedentes de la investigación	25
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	25
2.1.2 Antecedentes Nacionales	27
2.2 Bases legales	28
2.2.1 La Constitución Política del Perú establece en el artículo 1°.....	28
2.2.2 Artículo 2° de la constitución política del Perú.....	28
2.2.3 Marco legal de la violencia familiar.....	29
2.2.4 El marco constitucional.....	30
2.2.5 Efecto de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional.....	30
2.3 Bases teóricas	30
2.3.1. La Violencia familiar	30
2.3.2 Violencia contra la mujer época moderna y contemporánea	33
2.3.3 Teorías que explican el maltrato a la mujer de parte de su pareja	36
2.3.4 El problema de la violencia económica y patrimonial	41
2.3.5 La violencia económica y patrimonial en la Ley N° 30364.....	43
2.3.6 Importancia de erradicar la violencia económica y patrimonial.	44
2.3.7 Una idea sobre los niveles de violencia familiar.....	46
2.3.8 Causas de la violencia familiar en el Perú	48
2.3.9 Protección a la mujer, ordenamiento jurídico peruano.	49

2.3.10 Medidas de protección frente a la violencia familiar	50
2.3.11 La violencia doméstica.....	50
2.3.12 Concepto de Pobreza.....	52
2.3.13 Pobreza económica.....	54
2.3.14 Pobreza en el Perú.....	55
2.3.15 La Economía como medio para ejercer violencia	57
2.3.16 Entonces: se da la relación entre pobreza y violencia hacia la mujer	59
2.3.17 La creación de mitos y creencias sobre la violencia familiar.....	61
2.3.19 Dificultad del cumplimiento de las medidas de protección	67
2.3.20 Medidas legales y la no disminución de la violencia física y psicológica	72
2.3.21 Medidas de protección: la revictimización	74
2.4 Definición de términos básicos	76
2.4.1. Acoso sexual en espacios públicos	76
2.4.3. Hostigamiento sexual.....	76
2.4.4. Definición de violencia de género.....	76
2.4.5. Definición de violencia familiar.....	77
2.4.6. Factores de riesgo.....	77
2.4.7. Ley 30364: Es la normativa que protege a la mujer contra la Violencia de género y dentro de ello también a los componentes del grupo familiar. (el autor)	78
2.4.8. Victimización primaria.....	78
2.4.9 Victimización secundaria	78
2.4.10. Violencia económica.....	78
2.4.11. Violencia a la mujer de parte del cónyuge	79
2.4.12. Violencia Cotidiana.....	79
2.4.13. Violencia Cultural.	79
2.4.14. Violencia contra las mujeres con discapacidad.....	79
2.4.15. Violencia en mujeres en prisión.....	80
2.4.16. Violencia en conflicto armado	80
2.4.17 Medidas de protección	80
2.4.18 Recursos económicos	80
2.4.19 Daños personales.....	81

2.4.20 Machismo	81
2.4.21 Ciclo de Violencia.....	81
CAPÍTULO III.....	82
Análisis e interpretación de los resultados	82
3.1. Presentación	82
3.1.1. El Análisis.	82
3.1.2 La interpretación.	82
Conclusiones	113
Recomendaciones.....	115
Bibliografía	116
Anexos N° 01 Matriz de Consistencia	126
.....	127
Anexos N° 02 Encuesta.....	127
Cuestionario	127
Anexos N° 03 Fotos de evidencia	130
Anexos N° 04 sábana de datos.....	133

Introducción

La investigación desarrollada se titula “Medidas apropiadas y efectivas para superar modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa - 2019”; en el supuesto al que nos enfrentamos tratamos con la situación en la que se encuentra desde lo internacional la violencia al interior del hogar, ello se denota en nuestro país por la incesante y aumento de violaciones a la integridad física y mental de los componentes del grupo familiar, y como especifica el presente estudio: en los sectores de escasos recursos económicos como en un centro poblacional en Huachipa, donde es más latente la falta de protección por las autoridades.

En este entorno social es que radica lo novedoso de la investigación para efectos de tener en contexto que la violencia no tiene exclusividad, pero, es más galopante en las familias de bajos recursos económicos y para ello se encuenra a abogados que conocen de la realidad que por el apoyo de tecnología se puede tener el alcance de estos profesionales que con la rigurosidad de sus conocimientos sobre la temática de la violencia familiar a su vez tienen conocimiento de esa carencia de protección en los entornos socioeconómicos del área rural.

La investigación realizada está dividida en tres capítulos los cuales son:

Capítulo I – Contextualiza la realidad a la cual se enfrenta la investigación en sí partiendo de los problemas, objetivos, hipótesis que va genera un supuesto con el cual se busca la respuesta a la problemática y así mismo se describe un estudio de la problemática, la cual deberá ser probada bajo la premisa del uso de instrumentos y herramientas para la obtención de un resultado. Para su obtención las variables deben haber sido operacionalizadas en función a la doctrina pertinente y legislación pertinente, y el criterio basado en el empirismo de quienes están capacitados para emitirlas.

En un estudio es necesario que haya una metodología a aplicar bajo lo cual se desarrolla la investigación científica, es pues en el presente capítulo en el cual se van a desarrollar dicha metodología necesaria para darle forma a la tesis así como para demostrar su validez, es decir su

aplicabilidad a la realidad, por lo cual se debe demostrar en primer orden la hipótesis a tratar mediante una base de 475 mujeres, trabajadores de poder judicial, demuna y centro de emergencia mujer orientando los resultados a obtener un aporte significativo social cuyo impacto deberá a ayudar a reconocer la problemática de la violencia en sectores de escasos recursos.

Capítulo II - Marco Teórico: El desarrollo de este capítulo trata de las bases y fundamentos encontrados en la doctrina, leyes, jurisprudencia entre otros tomando como ejes a la variable independiente sí como la variable dependiente, con ello se logra hacer el análisis que se requiere para la constitución de las ideas que generan las hipótesis a tratar.

Capítulo III - En el presente capítulo se organizan los recursos que el investigador ha de utilizar para la realización de sus estudios referentes a esta tesis, así como para la obtención de sus resultados, pero estos resultados han de ser viables es decir realizables con ello es necesario la utilización de técnicas estadísticas de procesamiento de datos contenidos en el programa SPSS 24, con la técnica Rho de Spearman.

El aporte del presente estudio es señalar de forma clara, que las medidas de protección para superar modalidades de violencia familiar, presentan dificultades en su aplicación por motivos vinculados a los niveles socio económicos muy bajos de las mujeres del centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019, esto significa que en esas realidades existen muchos mitos y prejuicios que de alguna formas permiten la violencia como parte de su realidad socio cultural, este trabajo va a significar para los operadores de justicia en primer lugar una búsqueda de la comprensión de esa realidad socio económica y desde ahí buscar que las medidas de protección se puedan aplicar correctamente

CAPÍTULO I

Planteamiento del Problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

El presente trabajo de investigación intitula: “Medidas apropiadas y efectivas para superar modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa - 2019”

Santa María de Huachipa, más conocido como Huachipa, es un centro poblado menor ubicado en el Distrito de Lurigancho-Chosica, en la Provincia de Lima, Departamento de Lima, Perú. Es considerado uno de los distritos más pobres de Lima; esto se visualiza en la precariedad de los diversos servicios y espacios públicos, y de manera especial se verifica por el bajo ingreso económico a causa de que las fuentes laborales se encuentran limitadas y esto en muchos casos es porque son personas no profesionales con escasos recursos educacionales y técnico profesionales.

Esta realidad es la que en su gran mayoría termina produciendo la violencia hacia la mujer y a diversos integrantes del grupo familiar. El maltrato a menudo comienza con conductas verbales, como insultos, amenazas o golpes o lanzamiento de objetos. Esta realidad está llamando la

atención porque en los últimos años la violencia ha ido en aumento y son cada vez más los números de feminicidios.

Frente al problema planteado y que se refleja con gran preocupación cada día en nuestra realidad y en aumento es que las autoridades estatales peruanas han emprendido una serie de iniciativas en los últimos años, para tratar de resolverlo y salvar las diversas vidas que se encuentran en riesgo en el interior de sus hogares.

Un punto interesante que es bueno destacar es que el Perú se encuentra entre los primeros países de Latinoamérica que han adoptado leyes especiales sobre violencia familiar.

De ellas podemos señalar, la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (en adelante "Ley de Violencia Familiar"), adoptada por primera vez en 1993 y reforzada posteriormente en 1997, estableció un procedimiento diferente y rápido para tratar los casos de violencia familiar, e intentó definir con mayor claridad las funciones y responsabilidades respectivas de los funcionarios del sistema de justicia encargados de dichos casos.

Esto permitía una mayor protección a las potenciales víctimas, pero de manera específica en lugares en donde los recursos económicos y sociales son escasos, en donde la educación y la cultura es básica y muy tradicional, estos mecanismos no van a dar los resultados esperados,

Inadecuadamente, las mujeres en cierta medida toleran este tipo de agresión por que no se sienten preparadas, ni tienen la autoestima firme para poder salir adelante frente a un acto de violencia por parte del varón que fue con el que al inicio tuvo un vínculo sentimental. Este problema se resalta más al referirnos a la Violencia Económica. Este tipo de maltrato consiste básicamente en negarse a cubrir las necesidades básicas de otro miembro o miembros del hogar que se tienen a cargo, con el objeto de poder ejercer de esta manera control e intimidación a través de los recursos económico.

Esta forma de violencia la encontramos con mayor frecuencia en los distritos donde los recursos económicos son escasos y además los servicios a la comunidad y los espacios públicos

son muy básicos, no cuentan con mayores recursos tecnológicos y los que brindan el servicio en muchos casos solo se limitan al cumplimiento esencial. Esta realidad no permite que la mujer pueda tomar conciencia de su problemática, termine aceptando que esa forma de violencia es normal y acepte las demás formas que pueden terminar inclusive con su vida misma.

En el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el Estado por medio de sus diversas instituciones responsables de administrar justicia busca aplicar medidas de protección para la mujer o algún integrante del grupo familiar que es víctima de cualquier forma de agresión, pero debido a los pocos ingresos que permite cubrir las necesidades básicas del hogar, a las diversas creencias o mitos que centraliza el logro de esas necesidades en el padre y que los servicios básicos (como educación, salud entre otros) solo responden a lo básico elemental de una atención y no ven consecuencias futuras o un desarrollo integral de la persona.

Es entonces que las medidas no están siendo las apropiadas ni están siendo efectivas, porque, como dije líneas arriba, las autoridades encuentran en muchos casos que la mujer lo está asumiendo como parte de su vida, el recibir violencia en todo el sentido de la palabra de parte de su pareja, es en pocos casos y cuando ya experimentan un extremo alto de violencia que toman acciones pero estas no son eficaces porque ellas viven dentro de una cultura en donde sus roles están determinados y son en muchos casos roles de vinculación con la familia y no de desarrollo personal. Este trabajo va a significar para los operadores de justicia en primer lugar una búsqueda de la comprensión de esa realidad socio económica y desde ahí buscar que las medidas de protección se puedan aplicar correctamente.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se desarrollará en el distrito de Huachipa ubicado en el Distrito de Lurigancho-Chosica, en la Provincia de Lima, Departamento de Lima, Perú

1.2.2. Delimitación social

La población de investigación son las mujeres, abogados y trabajadores del poder judicial maltratos físicos, psicológicos y en los casos que se pueda maltrato económico; pero por la naturaleza del estudio hermenéutico de la tesis es necesario aplicarlo en mujeres dentro de una familia concordante con la realidad de violencia familiar susceptible de un aspecto de protección inmediata.

1.2.3. Delimitación temporal

El presente trabajo de investigación está comprendido dentro los años 2018 al 2019.

1.3. Formulación del problema de Investigación

1.3.1. Problema General

¿A qué se debe las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019?

1.3.2. Problemas Específicos

¿Son las medidas de protección dictadas por la autoridad competente un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar?

¿En los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

Comprobar que las medidas de protección dictadas por la autoridad competente son mecanismos que no son suficientes para evitar las diversas formas de violencia familiar.

Demostrar que en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer.

1.5. Hipótesis de investigación

1.5.1. Hipótesis General

Las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos

recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019 se debe a la falta de educación integral del gobierno.

1.5.2. Hipótesis Específicas:

Si las medidas de protección dictadas por la autoridad competente fueran mecanismo efectivo entonces se evitaría las diversas formas de violencia familiar.

Si en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer entonces es altamente probable que surjan actos de violencia familiar.

1.5.3 Variables

Variable Independiente: Violencia familiar

Indicadores

Teorías sobre causas de la violencia familiar

Normas jurídicas referidas a las medidas de protección

Variable Dependiente: - Escasos recursos económicos

Indicadores

Creencias y mitos sobre el rol del hombre sobre la mujer

Cambios en las formas de pensamiento sobre si mismas

1.5.3.1 Operacionalización de variable

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente Violencia familiar	El término violencia familiar hace referencia a cualquier forma de abuso, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar en la relación entre los miembros de una familia (Corsi, 1997)	Se trabajó, realizando análisis de contenidos teóricos y legales, utilizando el método de deducción para el tratamiento teórico y la encuesta para el trabajo de campo.	Dependencia Indefensión Especificaciones de protección en la Ley N° 30364 Especificaciones de D.S. 002-1998 JUS	-Teorías sobre causas de la violencia familiar -Normas jurídicas referidas a las medidas de protección
Variable Dependiente Recursos económicos	Personas que por diversos motivos tienen ingresos económicos por debajo del básico señalado por la ley como señala la organización Fao: "...los pobres que viven en zonas rurales tienen varias características en común, tales como poca educación; muchos hijos; acceso limitado a los recursos materiales, a la infraestructura social y material, además de ser muy sensibles a impactos exógenos sobre toda la comunidad (por ejemplo, pérdida de cultivos por causas climáticas y desastres naturales)" (Valdés & Mistiaen, 2001).	Se trabajó, realizando análisis de contenidos teóricos y legales, utilizando el método de deducción para el tratamiento teórico y la encuesta para el trabajo de campo.	-Económica -Androcentrismo -Autoestima -Voluntad de superación	Creencias y mitos sobre el rol del hombre sobre la mujer Cambios en las formas de pensamiento sobre si mismas

1.6. Metodología de estudio

1.6.1. Diseño de la Investigación

La presente investigación se enmarca dentro del método no experimental, porque consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos o fenómenos y sus variables que los caracterizan de manera tal como se dan en el presente trabajo de investigación sin manipular variables.

Asimismo, (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014) menciona que el diseño denominado no experimental no genera ningún escenario de manipulación, únicamente se desarrolla sin alguna modificación de variables, solo se limita a observar y analizar los fenómenos que produjese dentro de su campo de estudio (pág. 152).

“Un estudio transversal toma una instantánea de una población en un momento determinado, lo que permite extraer conclusiones acerca de los fenómenos a través de una amplia población” (Shuttleworth, 2019)

1.6.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación es la básica, llamada pura o fundamental, nos lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación, tiene objetivos prácticos específicos.

“Mantiene como propósito recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico, orientándonos al descubrimiento de principios y leyes” (Sanchez Carlesi, 1998).

1.6.3. Nivel de la investigación

Descriptivo causal– transversal. Al establecer una relación causa efecto entre las dos variables en estudio.

En el presente trabajo se desarrollan dos variables, las cuales de acuerdo a la afectación se observarán las mismas dentro de un estudio en base a encuestas a conocedores del tema en el ámbito doctrinario. Asimismo, el estudio es transversal, pues se tomará una muestra de la población en un momento determinado.

1.6.4. Enfoque de la Investigación

La investigación se sustenta en las fortalezas de cada método cuantitativo y no en sus debilidades; formular el planteamiento del problema con mayor claridad, así como las maneras más apropiadas para estudiar y teorizar los problemas de investigación;

Es decir producir datos más ricos y variados mediante la multiplicidad de observaciones, ya que se consideran diversas fuentes y tipos de datos, contextos o ambientes y análisis; potenciar la creatividad teórica por medio de suficientes procedimientos críticos de valoración; efectuar indagaciones más dinámicas, apoyar con mayor solidez las inferencias científicas; permitir una mejor exploración de los datos; oportunidad para desarrollar nuevas destrezas o competencias en materia de investigación, o bien reforzarlas. (Cedeño Viteri, 2012).

1.6.5. Método de la investigación

Existen diferentes clasificaciones de métodos de investigación, pero en el presente trabajo de investigación se utilizará el deductivo, ya que lo que se pretende es desarrollar la intención de la puesta normativa en base a enfoques doctrinarios generales.

Algunas posiciones teóricas señalan como (Cazau, 2006) menciona que:

En un estudio descriptivo se seleccionan una serie de cuestiones, conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas. Estos estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno (pág. 27).

1.6.6. Población y Muestra

Población

Según (Hernandez, Fernandez, & Baptista , 2014) “el universo de estudio o la población se conoce como el cumulo de todos los casos que se relacionen con características o especificaciones” (p. 174)

La población de investigación está constituida por 476 pobladoras dentro de núcleo familiar del Centro poblado de Huachipa, dato extraído de la Demuna de Huachipa.

b. Muestra

Se aplicó una encuesta derivada a una muestra probabilística, con la técnica en forma anónima. Según (Hernandez, Fernandez, & Baptista , 2014) “se conoce como muestra a un extracto o subgrupo de la población de la que se recopilaran los datos, como muestra debe comprimirse con exactitud, puesto que será la parte representativa de la población” (p. 173).

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

La muestra del presente trabajo está representada por 181 mujeres dentro de una familia como parejas conformantes del centro poblado de Huachipa, seleccionadas aleatoriamente accidentalmente a aquellas que por medio de incentivo permitieron se les aplique las 10 preguntas, explicando de una manera horizontal a su mejor entender.

1.6.7. Técnicas e Instrumentos de la Recolección de Datos

a. Técnicas

Encuesta

Se utilizó esta técnica en los abogados en Derecho de familia. Se trata de cuestionarios formalizados que, se desarrollan en base a un listado fijo de preguntas.

Instrumento

El cuestionario

Pre elaborado de preguntas abiertas el mismo que consiste en una herramienta para recolectar datos con la finalidad de utilizarlos en una investigación. Primero debemos tener claro qué tipo de investigación queremos realizar, para entonces poder determinar si nos puede resultar útil aplicar un cuestionario

Un cuestionario nos puede ayudar a obtener la información necesaria si nuestra investigación tiene como objetivo conocer la magnitud de un fenómeno social, su relación con otro fenómeno o cómo o por qué ocurre, especialmente en el caso de que sea necesario conocer la opinión de una gran cantidad de personas.

1.6.8. Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos

Se procedió a la sistematización de los datos e información contenidos en los instrumentos de investigación. Para esto se tiene previsto lo siguiente:

Para el componente jurídico:

Sistematización y presentación de datos e información jurídica.

Presentación de datos e información jurídica.

Análisis de datos e información jurídica.

Diseño Estadístico.

Se utilizó la Matriz de consistencia, este instrumento es un resumen de la investigación, en la cual se observa objetivamente la información obtenida y que previamente ha sido seleccionada o representada por el investigador; así como los objetivos a alcanzar.

La información clasificada y almacenada en la Matriz de consistencia, se ha trasladado a un procesador de sistema computarizado, el mismo que nos permitió utilizar las técnicas estadística apropiadas, teniendo en cuenta el Diseño formulado.

1.7. Justificación de la Investigación

Este trabajo es oportuno, ya que admite una investigación, tanto descriptiva como demostrativa, de una responsabilidad para ejecutar acciones correspondientes, distinguiendo y localizando el problema de tema de tesis.

1.7.1 Justificación teórica

Nuestro estudio permitirá obtener una comprensión significativa acerca de entre el nivel de violencia familiar y la Protección del Estado desde la percepción de los abogados especializados. Sus hallazgos contribuirán en acrecentar las pruebas empíricas que avalan las teorías utilizadas en el presente estudio de investigación.

1.7.2 Justificación metodológica

El estudio puede servir de inspiración a otros investigadores para reconocer, que la investigación científica es el camino para el desarrollo del país.

1.7.3. Justificación práctica

Los resultados de la investigación podrán servir para plantear acciones concretas, con la intención de determinar la relación que existe entre el nivel de violencia familiar y la Protección del Estado

1.7.4. Limitaciones de la Investigación

Para la realización de la presente investigación se presentaron una serie de limitaciones, que han condicionado realizar las averiguaciones y/ o búsquedas correspondientes. La falta de bibliografía sobre violencia en sectores rurales y urbanos de Lima provincias.

CAPÍTULO II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Para el autor (De Lujan Piatti, 2013) Investigación titulada “Violencia contra las mujeres y alguien más...”; refiere que:

Está referida a indicar desde una perspectiva multidisciplinar todo lo referido a la violencia contra las mujeres y como estos tienen sus consecuencias en su salud integral al pasar por las diversas sensaciones vinculados con las diversas experiencias de malos tratos. Las mujeres, sin ningún interés vinculante con el agresor, se convierten en víctimas especiales en manos de sus victimarios. Por tanto, se busca mencionar por qué se trata de víctimas especiales y que su respuesta se debe dar desde el enfoque señalado, y esto con el fin de que mujeres recuperen su seguridad y valor de sí mismo, abandonen el estigma de víctimas y se conviertan en sobrevivientes, es decir, que a pesar de las experiencias vividas logren salir del círculo de la violencia. (De Lujan Piatti, 2013)

Para el autor Dulcey Jerez, Y. (2011) en la investigación titulada “Determinantes socioeconómicos de la violencia contra la mujer dentro de la pareja. Un análisis del caso colombiano, 2010” relata que:

El objetivo de este trabajo es reconocer las características más saltantes de las mujeres que tienen mayor posibilidad de sufrir situaciones de violencia por parte de la pareja en Colombia. Para tal fin, se plantean presentar ejemplos prácticos que permitan reconocer la probabilidad de sufrir episodios de distintos tipos de violencia condicionales, esto se da por un conjunto de factores socioeconómicos individuales, familiares, comunitarios y culturales. (...) Este trabajo brinda información valiosa a las instituciones responsables de atender esta problemática y resulta útil para la toma de decisiones de política pública. (Dulcey Jerez, Ingrith Johana, 2011)

(Espinoza Cid, 2018) Tesis titulada “La cultura de género en la violencia de pareja: atención policial y judicial en Hermosillo- México”

En esta investigación se busca el poder analizar en todo el sentido de la palabra lo que significa la cultura del sexo y del género de aquellas personas que viven, ejercen o atienden casos de violencia de pareja en Hermosillo, Sonora. Este fenómeno cultural se le debe entender por medio de lo que significa el propio género y lo que significa la sexualidad, así como de diversas prácticas institucionalizadas durante su proceso de atención policial y judicial –es decir, justicia de barandilla– a esta violencia. Es interesante precisar que, con esto, se busca que se arroje luz sobre el nivel de influencia de las culturas locales de género en las posibilidades para que las mujeres ejerzan su derecho de acceso a una vida libre de violencia, y accedan a una justicia con perspectiva de género. (Espinoza Cid, 2018)

Argomedo Torres, L. & Cera Florez K. & Cuervo Bermudez, C. (2016) Investigación titulada “Estudio de la violencia intrafamiliar (VIF) y salud mental en el Distrito de Santa Marta – Colombia”. Esta investigación es un estudio de las conductas de violencia intrafamiliar y salud mental en la ciudad de Santa Marta entre los años 2011 y 2015, por lo cual se realizaron visitas a las entidades como Medicina Legal y Casa de Justicia con el objetivo de conocer los datos registrados de casos de violencia intrafamiliar indagando el género, edad, el tiempo en el cual

ocurrieron las denuncias, el tipo de atención recibida por la entidad, conocer los formatos y software en los cuales digitan la información. (Charlenys, 2016)

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Reyes Chinarro C. (2017) la tesis titulada, “Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la universidad autónoma de Ica, junio 2017”; El interés por la investigación es ver la importancia de poder fortalecer, y desarrollar actos de prevención en los estudiantes del III ciclo que se están capacitando como futuros profesionales orientadores de la conducta del ser humano, y se busca que desarrollen un perfil de Personalidad saludable. (...) Uno de los objetivos principales fue señalar la relación de violencia familiar y nivel de autoestima en los estudiantes del Tercer ciclo de la carrera de psicología de la Universidad Autónoma de Ica, junio 2017. Asimismo, los resultados son fundamentales para realizar programas de Intervención de tratamiento y de Prevención. (Chinarro, 2017)

Solano Rivera Y. (2018) la tesis titulada “Factores de riesgo que influyen en la violencia a la mujer de parte del conyugue en la Región Junín” El objetivo de la investigación fue conocer la influencia de los diversos factores de riesgo que motivan a la violencia contra la mujer de parte del cónyuge en la Región Junín. La investigación es de tipo básico, nivel descriptivo correlacional, carácter mixto, diseño no experimental-transeccional, descriptivo-correlacional. Las unidades de análisis fueron las mujeres víctimas de violencia por el cónyuge de 20 a 57 años que denunciaron, la población fue de 2,940 y la muestra para la investigación cuantitativa fue de 540 y para la investigación cualitativa fue de 72 mujeres (9 grupos focales). (Anahi, 2018)

Vicerrectorado de Investigación Universidad Ricardo Palma (2017) la investigación titulada “Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco”

El presente Informe de Investigación , muestra la realidad que se vive sobre la violencia contra la mujer, llegando a ser un problema de salud pública; este trabajo se presenta como una herramienta fundamental para lograr mitigar los niveles de violencia en la sociedad; inclusive es por este medio que queremos presentar esta realidad en el distrito de Santiago de Surco y la

necesidad de erradicar la violencia que afecta especialmente a mujeres jóvenes y adultas, estableciendo objetivos estratégicos, monitoreo, evaluación, seguimiento e implementación de talleres que contribuyan al desarrollo de las mismas. (Investigación, Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco, 2017)

Aceituno Vargas, Florencia (2015) la tesis titulada “Factores socio-económicos que influyen en la violencia familiar en mujeres usuarias del servicio emergencia del hospital regional Manuel Nuñez Butrón” Puno 2014

La presente tesis de investigación, tiene como finalidad desarrollar un estudio científico que nos permitirá comprender los factores socio-económicos para así poder contribuir y aportar en algo a la solución del problema de la violencia familiar, así como en la implementación de acciones de intervención a nivel comunal y/o regional para abordar el problema de la violencia familiar en mujeres usuarias del servicio emergencia del hospital R.” MNB” Puno 2014. En el Hospital Regional “M.N.B.” de Servicio de Emergencia se presentan casos de violencia familiar con mayor incidencia en mujeres adultas de 30 a 59 años de edad, quienes vienen maltratadas en forma física, sexual y psicológicamente. (Aceituno Vargas, 2014).

2.2 Bases legales

2.2.1 La Constitución Política del Perú establece en el artículo 1º

Es importante empezar señalando que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de toda la sociedad en general.

2.2.2 Artículo 2º de la constitución política del Perú

De la precitada norma señala en el inciso 1) que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

La violencia familiar es un problema extendido a lo largo del Perú, cuyas víctimas en su mayoría son mujeres. En 1998, la Policía Nacional del Perú (PNP), atendió cerca de 28,000 denuncias de abuso familiar.

Sin embargo, es conocido que muchas víctimas se muestran reticentes a ir a la comisaría para denunciar algún acto de violencia familiar, y por eso es prácticamente seguro que el número real de mujeres que tienen relaciones interpersonales violentas sea mucho mayor.

Finalmente es interesante señalar que en una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática en el área metropolitana de Lima se indicaron que al menos el 82% de las 2,460 mujeres encuestadas dijeron conocer a alguien que había padecido algún tipo de abuso familiar durante los doce meses previos a la aplicación de la misma. (Instituto Nacional de Informática, Encuesta de Hogares sobre Vida Familiar en Lima Metropolitana. Primeros Resultados. Lima: INEI, julio de 1999).

2.2.3 Marco legal de la violencia familiar

Ley N^a 26260 promulgada el 22 de diciembre de 1995, que aprueba la Ley que establece la Política del Estado y de la Sociedad Frente a la Violencia Familiar; siendo modificada por la Ley N^o 27007, promulgada el 02 de diciembre de 1998, mediante al cual se faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a poder desarrollar Conciliaciones Extrajudiciales.

Posteriormente el Poder Ejecutivo aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar mediante Decreto Supremo N^o 006-97-JUS, publicada el 27 de junio de 1997, siendo modificada luego por Ley N^o 27016, promulgada el 19 de diciembre de 1998, por la cual se modifica el artículo 29^o del Texto Único Ordenado de la Ley 26260; Por último se expide la Ley N^o 27306, promulgada el 27 de julio de 2000, mediante la cual se modifica los artículos 2^o, 3^o, 4^o, 7^o, 9^o, 10^o, 12^o, 24^o y 29^o, del Texto Único Ordenado de la Ley N^o 26260.

2.2.4 El marco constitucional.

La Carta Magna del Perú reconoce que toda persona tiene el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar a su libertad y seguridad personales. Asimismo, establece que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes

2.2.5 Efecto de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional

La presente iniciativa se encuentra dentro del marco constitucional, modifica la Ley 26626, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar; el Texto Unico Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Decreto Supremo 006-97-JUS; y el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Decreto Supremo 002-98-JUS.

2.3 Bases teóricas

2.3.1. La Violencia familiar

Se conoce muchas definiciones sobre la violencia familiar y la violencia contra la mujer; aquí los mencionaremos brevemente y veremos algunas diferencias que colaboren con el presente trabajo de investigación, para empezar, señalo el siguiente texto referido a la violencia contra la mujer:

La violencia contra las mujeres es un problema que se encuentra presente en todas las estructuras y sistemas de nuestra sociedad; Este problema, se encuentra presente de una forma muy marcada en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras sociales en donde se manifiesta el poder, están caracterizadas por su profundo arraigo y su intransigencia; esta forma de poder, limita a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos.

La costumbre o habitualidad de ejercer violencia contra la mujer surge a partir de un patrón de habitualidad y no de un mero incidente aislado, el mismo se encuentra construido en base a los mitos y creencias que el varón tiene sobre la mujer, dicha habitualidad genera estereotipos y roles de género que consideran la violencia como medio efectivo de poder y control sobre las mujeres, caracterizado por el uso de conductas físicas, sexuales y abusivas.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará), señala: “cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado». Además, se entenderá a los «hechos de violencia física, sexual y psicológica contra la mujer que:

-Tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

-Tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

-Sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Por tanto, la violencia contra la mujer es un problema mundial, histórico y estructural, ya que a lo largo de la historia se ha podido constatar que la mujer cumple un rol determinado socialmente; es decir, que se ha ido construyendo una realidad donde lo femenino es inferior a lo masculino.” (Investigacion, Violencia contra la Mujer en el Distrito de Santiago de Surco, 2017)

El texto de por si nos va señalando un punto que es importante de resaltar, la violencia se realiza contra el género, es decir cualquier actividad que realice ellas va a ser menospreciadas y humilladas por el simple hecho de ser mujer; esa condición dentro de muchas sociedades y

desventaja en todas las actividades que se deban realizar como sociedad. Miremos esta diferencia marcada con el siguiente texto que se refiere a la violencia familiar:

Las definiciones más conocidas y aceptadas que refieren lo que es violencia contra la mujer, es la que elaboró el Consejo de Europa en el año 1985: Se puede decir que es toda acción u omisión cometida en el seno familiar por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, causando un serio daño al desarrollo de su personalidad.

Estos conceptos están definidos en la legislación peruana, que por medio de su derogada Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260), se puede señalar a la violencia familiar como: cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción grave y/ o reiterada, así como violencia sexual, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; (...)

Se tiene presente la Nueva Ley N° 30364 que está referida a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier integrante del grupo familiar, es importante resaltar que la mencionada Ley, en su artículo 6° define a la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar como cualquier acción o conducta que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Importante también resaltar que esta nueva ley incorpora como institución innovadora el concepto de “grupo familiar”, esto permitirá en extenso, brindar protección a todos los miembros del hogar y no sólo de sujetos en específico como lo establecía la Ley N° 26260, hoy derogada; estos pueden ser los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, padrastros, madrastras, ascendientes, los parientes colaterales de los cónyuges o de los convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y quienes sin tener cualquiera de las

condiciones antes señaladas habitan en el mismo lugar siempre que no medien relaciones contractuales. (...)

Es importante remarcar que, cuando hablamos de violencia familiar nos referimos a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan al interior de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a todas las víctimas que la conforman, quienes son en este caso, los grupos vulnerables como las mujeres, las niñas y niños, y las personas mayores” (Investigacion, Violencia contra la Mujer en el Distrito de Santiago de Surco, 2017)

Aquí nos podemos dar cuenta que la violencia se genera dentro de la familia y es ocasionada por cualquier miembro, contra otros miembros de la misma; es interesante señalar que en la Ley N° 30364 mencionada en el texto se precisa “violencia contra la mujer y cualquier miembro del grupo familiar y esto nos da una señal de especificar dentro de la violencia familiar que la mujer sigue siendo vulnerable y muy maltratada dentro de la familia.

Aclarando esa diferencia, violencia familiar de violencia contra la mujer, presentamos un periodo dentro de la historia en donde ella no solo es humillada o es considerada dependiente del varón, también queremos señalar un periodo en donde se genera una especie de odio hacia ellas y esto nos permite acercarnos a la comprensión de tanta violencia e inclusive en muchos casos un gran menosprecio por ser mujeres.

2.3.2 Violencia contra la mujer época moderna y contemporánea

-Violencia contra la mujer dentro en la época moderna y contemporánea

Como lo señale al final del apartado anterior, busco aquí presentar brevemente un periodo de la historia en donde se puede señalar se presentó una especie de odio hacia el género femenino. Esta intención es señalar que este problema de violencia hacia la mujer y la familia, estuvo presente siempre en la historia:

En la Edad Moderna:

En este periodo, la violencia contra la mujer presenta nuevos fenómenos que menosprecian la participación de la mujer dentro de la sociedad, reprimiéndola tanto política como económicamente. La figura del patriarcado sigue estando presente, restringiendo a la mujer a un papel subordinado. De igual manera, la clase social y sus ocupaciones según el nivel económico y social influyen en el grado que se desarrolla la discriminación.

A nivel social:

Se sigue con el concepto de antaño, que los padres deberían escoger la pareja de sus hijas, o en todo caso estas eran escogidas por los hombres, quienes pedían su mano.

-En la nobleza y la alta burguesía las mujeres debían aprender la doctrina cristiana, a leer y a escribir, costura y a veces, música. Para ellas, la educación solo podía ser llevada en casa con sus madres o profesores particulares o, bien en conventos, donde eran obligadas a pertenecer a la vida religiosa y no por vocación propia.

-En la clase media, las amas de casa supervisaban la educación de sus hijos y dirigían a sus sirvientes.

-En general, las mujeres no podían formar parte de los ejércitos (aunque algunas destacaron en el campo de batalla, como la famosa Juana de Arco), ni podían ser notarias, ni escribanas, como tampoco podían ocupar cargos de representación en los parlamentos locales. Únicamente podían participar en la supervisión de algunos hospitales.

-La mujer solo podía destacar en el papel de ser madre. La maternidad era su profesión e identidad. Sin embargo, en esta etapa se da el inicio de las mujeres en el mundo intelectual. Es así que, las mujeres aprenden a leer, escribir, asisten a academias literarias y salones nobiliarios, pese a que los hombres no veían con buenos ojos que las damas acudan a las aulas a estudiar.” (Investigación, Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco, 2017).

En esta etapa, es interesante ver como la mujer es relegada a funciones propias del hogar y al cuidado y educación de los hijos; como se señala en el texto el lugar en donde ella debía destacar es en el campo de la maternidad, no sale hacia otras realidades. Ahora bien, se señala este periodo, porque aquí ella inicia el proceso de ser parte de la sociedad en general y por eso es un periodo en donde empieza a estudiar con las miras a ser parte de la sociedad en general, esto y otras acciones más son las que llevan a la mujer en la siguiente etapa de la historia a ser odiada por un sector de los hombres que se quieren quedar con el concepto antiguo de dominación sobre la mujer, así lo señalamos en el siguiente texto:

Edad Contemporánea:

En este periodo surgen nuevas corrientes, y la discriminación contra la mujer se presenta en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia.

En esta época, la mujer inicia un papel más protagónico en las diferentes esferas sociales; y es por ello que, dentro de las diversas formas de pensamiento, es el Positivismo de Augusto Comte, quien demuestra una marcada aversión hacia ellas, no es aceptable que ellas tengan un espacio en muchos lugares destinados solo para varones.

Por otra parte, es en este periodo donde se advierte una mayor tendencia hacia la misoginia; Este concepto se debe entender como el odio, aversión hacia las mujeres. De acuerdo a la teoría feminista, la misoginia puede manifestarse de diversas maneras, éstas incluyen denigración, discriminación, violencia contra la mujer, y cosificación sexual de la mujer. (...)

El pensador Schopenhauer, habla sobre la mujer con evidente misoginia en su ensayo “Sobre la mujer” en el cual expresa su oposición a lo que él llama “estupidez Teutónico-cristiana” en asuntos femeninos. Remarca que las mujeres por su naturaleza deben solamente obedecer ya que son infantiles, frívolas y de poca visión. Tiene una actitud de desprestigio total hacia ellas, adicionalmente, expresa que ninguna mujer jamás ha producido ninguna gran arte o ningún trabajo de valor trascendente. También discute que las mujeres no poseían ninguna belleza real:

Se puede decir en sentido metafórico que es sólo un hombre cuyo intelecto está nublado por su impulso sexual que podría dar el nombre al sexo débil a aquellas de talla menor, raza de hombros estrechos, caderas anchas, y de piernas cortas; toda la belleza del sexo está ligada a este impulso. Buscan definir de una forma diferente a lo clásico y se les diría que son el sexo antiestético (Investigación, Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco, 2017)

como lo mencione líneas arriba, después de lograr presencia en los ambientes educativos, la mujer empieza a querer ocupar espacios sociales y eso no es de agrado del hombre; lo interesante es que muchos pensadores dedican líneas dentro de sus obras intelectuales a mostrar un cierto odio hacia las mujeres y ese problema se lleva hasta nuestros días.

Lo que se quiere mostrar hasta este momento es que nos demos cuenta que la violencia hacia la mujer y los miembros de la familia está presente desde hace muchos siglos y que desde el inicio se consideró y se aceptaba que la mujer debería depender del varón en todo el sentido de la palabra; es en estos últimos tiempos en donde la mujer desea ocupar un lugar dentro de la sociedad, y esto es de gran preocupación y malestar a muchas sociedades actuales.

2.3.3 Teorías que explican el maltrato a la mujer de parte de su pareja

Después de tener unas ideas sobre lo que es violencia contra la mujer y lo que es la violencia familiar, y después de ver que esta violencia está presente dentro de la sociedad desde hace varios siglos quiero presentar algunas teorías que permitirán ir comprendiendo el problema de la violencia familiar en mujeres de escasos recursos económicos, para señalamos a las mismas en los siguientes textos, en donde se empieza por señalar la teoría sociológica:

De esta primera idea se puede decir que los diversos puntos de vista; “Nacieron como respuesta al debate público que propició el movimiento feminista en relación a la violencia que sufren las mujeres de parte de su pareja como fenómeno social con una alta prevalencia. Hay un estudio de la materia que incluye en este grupo de teorías sociológicas a la Teoría del Aprendizaje Social de Bandura, Ross y Ross. Ambas teorías aplicadas al maltrato, señalan que la

transmisión intergeneracional de la violencia tiene un papel fundamental en el establecimiento de dinámicas violentas en la pareja.

Por lo mencionado se puede decir que el maltrato, sería una conducta que se aprende por observación y que se mantiene si es reforzada en términos de beneficios a corto plazo tales como, por ejemplo, la sumisión de la pareja, y bajo coste de consecuencias, como puede ser la impunidad legal, (es decir, en lenguaje sencillo: “si la agredo no me pasa nada), esto hace ver como normal a la violencia, y que ella se presenta como una forma de resolver conflictos en familias, de manera especial en las familias de pocos recursos, en donde ellas llevarían a que los patrones de conducta violentos y la transferencia de los mismos fuera más frecuentes en unas “subculturas” que en otras.

Por otra parte, se puede considerar como parte de las Teorías sociológicas a la “teoría de los recursos” del autor el señala su fundamento en la premisa de que la fuerza o la amenaza es la acción que modula todos los sistemas sociales, y este detalle se refleja en el comportamiento de la pareja y, por tanto, en el uso de la fuerza entre sus miembros. Estos conceptos por tradición han sido por mucho tiempo propiedad exclusiva de los hombres los que han podido disponer de más recursos económicos que las mujeres, han sido los beneficiarios del poder y la toma de decisiones en el sistema familiar.

No obstante, se afirma que los que disponen de más recursos no tienen necesidad de usar la fuerza de forma tan explícita, mientras que los que disponen de menos recursos económicos sociales y personales, hacen uso de la fuerza como forma de control y dominancia de los otros, lo que apoyaría los datos existentes que apuntan a una mayor incidencia en las familias de clase socioeconómica más baja.” (Anahi, 2018)

El enfoque de género

Del enfoque de género se puede decir que: “Pone en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder de varones y mujeres, las cuales han determinado históricamente la subordinación de las mujeres, la violencia contra ellas y limitado sus posibilidades de realización y autonomía.

Señala que roles, atributos, comportamientos, posiciones jerárquicas, asumidos de manera distinta y excluyente por hombres y mujeres no son naturales, sino contruidos social y culturalmente. Recusa la división sexual del trabajo, entre el ámbito productivo, asignado a los hombres, y reproductivo a las mujeres, que crea desventajas para ellas e impiden su plena realización y participación en el bienestar, y propugna las responsabilidades compartidas de hombres y mujeres en los espacios públicos y domésticos. Plantea desterrar cualquier relación jerárquica basada en las diferencias sexuales y asegurar el ejercicio pleno de derechos para hombres y mujeres” (D.S. N° 008-2016-MIMP)” (Anahi, 2018)

Estas dos teorías nos van dando unas ideas básicas para comprender el problema principal de esta investigación, de todo lo señalado quiero resaltar que la violencia se aprende (teoría sociológica), que en algunos estratos sociales está considerada como normal, y además es aceptado que el varón muestre señales de poder sobre los miembros de su familia, esto es importante de tener presente, porque cuando se analice a las personas con escasos recursos económicos se va a ver una pequeña tendencia a aceptar como normal la violencia doméstica en todas sus manifestaciones y es una posible causa del porque es más difícil el logro de medidas eficaces que permitan frenar dicha violencia.

Miremos otras teorías que permitirán ir comprendiendo el problema de forma general, empecemos por señalar el ciclo de la violencia, que es algo que se encuentra con frecuencia en nuestra realidad:

Teoría del ciclo de la violencia

Esta teoría fue descrita por un intelectual, el cual se basa en el concepto de refuerzo conductual y está basada en periodos y etapas de la relación humana, la misma está marcada por tres fases momentos dentro de la hipótesis de la “reducción de la tensión”. La primera fase está caracterizada por la presencia de la tensión en la pareja, y de ella se puede decir que la mujer tiene un control mínimo de la frecuencia y severidad de los incidentes violentos.

Ellas pueden evitar o retrasar el maltrato si acepta las exigencias del agresor, o acelerarlo si rechaza o se enfrenta a sus demandas. Ellas manejan en cierto modo las circunstancias, este problema se hace visible en los pequeños conflictos cotidianos, como los problemas económicos, la educación de los niños, etc.

La segunda fase se detecta con la presencia de la violencia física. Estas surgen como un castigo ante la conducta de la mujer y tienen como consecuencia una pérdida de control de la situación. Este período es el más corto, pero es el que produce un daño físico mayor (en ocasiones, se denuncia el maltrato y la víctima toma contacto con la policía, con los médicos, etc.).

La tercera fase surge cuando principalmente el agresor manifiesta signos de arrepentimiento, y se compromete a tomar medidas para resolver la situación (por ejemplo, acudir a una terapia, someterse a un tratamiento médico, etc.). De esta forma, el castigo (violencia repetida e intermitente) se asocia a un refuerzo inmediato (expresión de arrepentimiento y ternura) y a un potencial refuerzo demorado (posibilidad de un cambio conductual).

Hay que resaltar que se debe tener cuidado con este ciclo porque, una vez que ha surgido el primer episodio de maltrato, y a pesar de las muestras de arrepentimiento del maltratador, la probabilidad de nuevos episodios y con mayor intensidad (y por motivos cada vez más insignificantes) es mucho mayor. En la mayoría de los casos la mujer maltratada no percibe este ciclo y reacciona ante el amor y la violencia como acontecimientos que ocurren al azar.” (Orna Sanchez, 2017).

Teoría de la indefensión aprendida

Sobre la teoría de la indefensión aprendida se puede decir que: “permite explicar los cambios psicológicos responsables del mantenimiento de la mujer maltratada en una relación violenta (Walker, 1978, 1983). Los acontecimientos agresivos entremezclados con períodos de ternura y arrepentimiento actúan como un estímulo aversivo administrado al azar que provoca, a largo plazo, una falta de relación entre los comportamientos y los resultados de los mismos.

Así se explica la pérdida de confianza de la víctima en su capacidad para predecir las consecuencias de la conducta y, por tanto, la aparición o no de la violencia. La situación de amenaza incontrolable a la seguridad personal suscita en la mujer una ansiedad extrema y unas repuestas de alerta y de sobresalto permanentes que potencian las conductas de escape ante los estímulos aversivos.

En este contexto, la mujer maltratada puede optar por permanecer con el maltratador acomodándose a sus demandas. Esta conducta puede interpretarse como una actitud pasiva, cuando en realidad la víctima desarrolla una serie de habilidades de enfrentamiento para aumentar sus probabilidades de supervivencia. Cuando la mujer perciba que estas estrategias son insuficientes para proteger a sí misma y a sus hijos, tratará de salir de la relación violenta.” (Orna Sanchez, 2017)

Estas dos teorías nos van indicando que además de la violencia para denotar el poder y la superioridad al género opuesto, se debe tener presente que esta se da por medio de un ciclo en donde hay un inicio y un final que si no se corrige a tiempo se vuelve a repetir con el temor que en cada vuelta se torne más violento y cause daños irreversibles.

Por otro lado, señalo que la indefensión se aprende y en muchas culturas latinas y en especial la nuestra, se dan espacios sociales en donde la mujer aprende a ser indefensa, ella cree que no puede desarrollarse por sí misma, siempre necesita el apoyo de un varón y es por eso que la

defensa de ella frente a la violencia familiar y de género se vuelve más complicada y difícil de lograr:

Esto nos va indicando que, se parte de una violencia hacia el género opuesto y de ahí pasamos a ver que el problema se vuelve un dominio del varón hacia la mujer, ella aprende a vivir sumisa e indefensa ante la vida y complica el poder brindarle medidas de protección. Miremos en el siguiente apartado lo que va sucediendo cuando ante ese panorama difícil se suma la violencia de tipo económico.

2.3.4 El problema de la violencia económica y patrimonial

Después de tener unas ideas claras sobre la violencia, su ciclo de proceso y ese factor de dependencia entre el agresor y su víctima, queremos señalar aquí el problema de la violencia económica; todos los problemas señalados nos van indicando porque en algunos niveles de vida en donde los ingresos económicos dependen del varón y además los niveles culturales son muy básicos las medidas de protección son difíciles de lograr.

“Una definición que resulta importante tomar en consideración a efectos de definir a la violencia económica y patrimonial, desde este punto de vista, es la establecida por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia Contra Las Mujeres, aprobada mediante Decreto 520 de 2011, otorgado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Esta disposición normativa define separadamente de manera clara y precisa a la violencia económica y patrimonial en su artículo 9º, de la siguiente manera:

a) Violencia Económica: Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

e) Violencia Patrimonial: Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación,

retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

Para este país, la violencia económica se manifiesta a través de actos que tienen como finalidad limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas. Si el agresor impide a la víctima que trabaje fuera de casa, si controla sus ingresos o la forma como gasta el dinero obtenido, está violentando económicamente a su pareja.

De igual modo, si el agresor destruye o sustrae objetos valiosos y/o importantes para la víctima, está cometiendo violencia patrimonial; asimismo, si simula venta de bienes muebles o inmuebles, cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio que perjudiquen a la víctima, dichos actos serán nulos por constituir violencia patrimonial.” (Cordova Lopez O. , La Violencia Economica y/o Patrimonial contra las mujeres en el ambito familiar, 2017)

Vemos entonces, que después de ir generando un ciclo de violencia, después de generar una costumbre hacia la violencia y la dependencia de la mujer hacia el hombre; nos encontramos con el problema de la violencia económica que el hombre puede ejercer sobre la mujer con el único fin de reforzar la dependencia de ella hacia él.

Esto termina de completar la idea principal de la presente investigación, ya que al tratar de comprender porque las autoridades al tratar de aplicar medidas efectivas y eficaces frente a la violencia familiar, estas son difíciles de lograr en personas de escasos recursos, estamos mostrando aquí que existen formas de violencia que son fruto de un aprendizaje y hay un fuerte factor de dependencia que dificultan el logro de las medidas. Miremos lo que señala la Ley Peruana sobre este último problema señalado.

2.3.5 La violencia económica y patrimonial en la Ley N° 30364

En este apartado quiero precisar el tema de la violencia económica y patrimonial desde nuestro país, de manera especial la Ley N° 30364 está referido a la prevención, a la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Esta Ley que se dio a conocer a la comunidad el 23 de noviembre de 2015 en el diario oficial, tiene puntos similares con la legislación argentina, la cual no define a la violencia patrimonial ni económica, ni las distingue separadamente como otras legislaciones, solo las indica y así observamos que en el artículo 8°, literal d), la regula de la siguiente manera:

“Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

-La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”.

Por su parte, la citada Ley, cuenta con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, y en él se define este tipo de violencia en el numeral 7), artículo 4), de la forma siguiente: “La violencia económica o patrimonial es la acción u omisión que ocasiona daño o sufrimiento a través de menoscabar los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad, confianza o poder, en especial contra las niñas, niños, adultos mayores o personas con discapacidad”. (Cordova Lopez O. , La violencia economica y/o patrimonial contra las mujeres en el ambito familiar, 2017).

2.3.6 Importancia de erradicar la violencia económica y patrimonial.

Importancia de erradicar la violencia económica y patrimonial contra la mujer

Después de ver que el tema económico puede ser un medio para ejercer la violencia contra la mujer, queremos mencionar aquí la importancia de erradicar la violencia contra la mujer, y para eso es necesario considerar el siguiente texto:

“¿Y por qué es importante hablar de violencia económica y patrimonial? Si bien nuestra Ley N°30364, en el artículo 8, literal d), define a la violencia económica o patrimonial como la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, el daño que ocasiona en la víctima va mucho más allá que lo simple económico y/o patrimonial. En efecto, la violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas es un acto de discriminación y constituye un acto de violación de los derechos humanos.

Con mayor razón cuando esta forma de violencia tiene su origen en el control económico del hombre sobre la mujer, limitándole, restringiéndole y no permitiendo que ella tenga algún control sobre sus ingresos o sobre sus propios bienes, hecho que, indudablemente, genera una desvalorización en su autoestima, generándole un daño psicológico grande cuando esto es repetitivo en el tiempo y no es detectada ni denunciada en su debida oportunidad. Por ello, constituye una gran tarea de los operadores de justicia de sancionar y dictar las medidas de protección adecuadas frente a este tipo de violencia contra la mujer.

También es una gran tarea de la Policía Nacional y del Ministerio de la Mujer de coadyuvar a las víctimas en formalizar las denuncias correspondientes cuando tengan noticia de este tipo de violencia. Asimismo, las víctimas tienen el deber y el derecho de denunciar cualquier acto que afecte su supervivencia económica y/o patrimonial causado por su pareja; esto es, denunciando cualquier acto que implique la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades; y denunciar toda acción u omisión del agresor que limite, restrinja o controle sus ingresos de sus percepciones económicas.

La violencia económica y patrimonial en nuestra legislación es un tipo de violencia nueva, pues, antes solo se consideraba como violencia la física, sexual y psicológica. Incluso actualmente, en algunos países de la región como Chile y Venezuela hasta la fecha no la consideración en su legislación como un tipo de violencia contra la mujer.” (Cordova Lopez O. , La Violencia Economica y/o Patrimonial contra las mujeres en el ambito familiar, 2017)

Nos encontramos en un primer momento con la necesidad de erradicar un problema que afecta a las mujeres y su entorno social mes cercano. Es un tema que en nuestra realidad no tiene mucha visibilizarían, es decir, no se registra con frecuencia, pero en la práctica está presente; miremos lo que dice el siguiente texto:

“En la violencia económica y patrimonial, el agresor usa el poder económico para provocar un daño a su pareja, aprovecha su ventaja económica; por ello, no permite que su víctima trabaje fuera del hogar o genere sus propios ingresos; las mujeres tienen muy restringido el manejo del dinero y la administración de los bienes,

Lo anterior genera un clima de stress o tensión al interior de las familias, ellas necesitan cubrir sus propias necesidades y la de los hijos que se entiende ven teoría están a su cargo, esto está fuertemente ligado a los ingresos económicos; adicionalmente, el agresor quiere evitar que la mujer tenga control de algún tipo de bien que por vínculo matrimonial o de hecho ella tiene derecho y le pertenecen. Así, muchas veces el hombre pone los bienes a nombre de otra persona como forma de esconderlos o los retiene de manera arbitraria.

El agresor siempre va a intentar que la víctima no pueda generar sus propios ingresos, ello con la finalidad de hacerla dependiente de él. En este sentido se señala que al marcar la desigualdad en el acceso al dinero, se atenta directamente contra la autonomía y libertad de la mujer. Esta situación es muy común, muchas veces ocurre que la víctima no denuncia cuando está siendo objeto de violencia económica o patrimonial, tal vez en la creencia que este tipo de agresiones no constituyen violencia familiar o piensa que no tendría amparo legal; o porque cuando acudió a

una institución estatal a interponer su denuncia no le recibieron por considerar que los hechos no constituyen violencia familiar. (...)

Este tipo de violencia también aplica en el abuso patrimonial, el abuso patrimonial suele darse de manera gradual. El dominador, que conoce el discurso políticamente correcto, se comportará adecuadamente hasta que sienta que su víctima está vulnerada y a partir de allí, irá exigiendo que la mujer renuncie a relaciones, al ejercicio de la profesión y al trabajo fuera de casa” (Díaz, 2014). (Cordova Lopez, 2018)

2.3.7 Una idea sobre los niveles de violencia familiar

Después de tener una idea clara sobre la violencia contra la mujer y después de tener claro que se da un tipo de violencia basado en la economía o patrimonio señalo aquí los niveles de violencia, esto con el fin de darnos cuenta que, si no aplicamos las medidas de protección, las consecuencias pueden ser mayores, para eso miremos el siguiente texto:

“Existen dos espacios o niveles en donde se puede configurar la violencia familiar: Por un lado, están los espacios externos a la familia y los espacios interinos de los mismos. En el Perú, la violencia familiar manifestada en los diversos espacios externos está visibilizada desde su herencia colonial e histórica irresuelta, que se viene arrastrando pese a que la sociedad ha cambiado enormemente, esa tradición no la queremos dejar pasar, ya que muchos sienten que en un momento se puede explicar por qué existen esas creencias de someter a la mujer a la voluntad del varón.

Es sobre este piso sobre el cual tenemos que leer la cromaticidad del problema de la violencia, la omnipresencia de la violencia en el Perú.

Nuestra sociedad peruana está estructurada sobre diversas formas de violencia que la historia ha registrado constantemente (...).

De ellas la violencia familiar desde espacios externos, se vincula en lo micro social (vida cotidiana) con el terreno de lo macro (violencia estructural); cumpliendo la familia un rol protagónico como núcleo productor de la violencia interviniendo en la gestación, reforzamiento y acumulación de formas diversificadas de ésta.

No se puede decir, sin embargo, que la violencia familiar se origina exclusivamente en la familia o se origina únicamente en la sociedad, sino que es un proceso en donde ambas se interrelación y ambas generan los factores de riesgo que ponen en peligro la vida de las mujeres y miembros vulnerables. Podemos decir que ambos contribuyen al florecimiento de la violencia familiar.” (Pretell Diaz, 2016)

Por otra parte, podemos señalar que “La violencia familiar que se desarrolla en el espacio interior de la familia, comprende una dinámica de 3 etapas que se presentan en nuestra realidad, y que a lo largo del tiempo se logran constituir como un círculo vicioso:

Se va creando tensiones entre víctima y victimario; este inicio se da desde el abuso psicológico; es decir que en la medida que los insultos o los desprecios van creciendo va aumentando la tensión entre víctima y victimario. Luego viene la explosión de rabia y la víctima es golpeada. La primera fase es un abuso psicológico que termina en una explosión de abuso físico: Heridas y golpes.

Posteriormente, se presenta el periodo de reconciliación, el agresor(a) cree que debe pedir perdón y todo debe seguir normal. Se disculpa, hace todo lo que puede para convencerlo, le dirá que le ama verdaderamente, etc. Pero el problema es que esta conducta "cariñosa" completa la victimización. Etapa de ambivalencia. En este periodo la víctima tiene una gran confusión, sin saber qué acciones efectivas deba realizar: Sí, me golpeo, pero por otra parte es cariñoso... pasa el tiempo y da la vuelta a la primera fase; completando la figura del círculo. No obstante, el desarrollo de estas fases puede ir cambiando de acuerdo al tipo de estructura de la familia.

Es importante considerar que en una sociedad en donde el modelo patriarcal se encuentra siempre presente; la presencia de la mujer es solamente para indicar que ella es el sexo débil y/o

inferior frente al varón, legitimada desde la familia y reforzada por la actitud "pasiva y escéptica" que asumen las mujeres víctimas de violencia. No obstante, a pesar de todo lo mencionado se puede decir que existen "importantes logros" alcanzados que han posibilitado disminuir las brechas latentes de desigualdad.

En nuestro país, la población infantil y del adulto mayor, aún es víctima frecuente de violencia por no ser considerados como protagonistas activos de la vida familiar. Los adolescentes en el Perú también son víctimas de violencia entre otras causas, porque esta etapa todavía es difícil de afrontar por la familia y por la misma naturaleza de ésta.” (Pretell Diaz, 2016).

2.3.8 Causas de la violencia familiar en el Perú

Las causas principales de la violencia familiar en el Perú son diversas, aquí señalar las que permitan concluir con el proceso de investigación y mostrar el objetivo y la hipótesis planteada

- Raíces culturales e históricas.
- Medios de comunicación.
- Consumo de drogas y alcoholismo.
- Incompatibilidad de caracteres.
- Ausencia de comunicación asertiva, precarias relaciones humanas.
- "Instancias como los cuarteles de servicio militar en el Perú"
- Dependencia económica de la víctima, etc.

No es solamente, la mujer, los niños los adolescentes y del adulto mayor víctimas de violencia, también en menor medida lo son, los varones que por factores ampliamente conocidas (estructura patriarcal) no se dan a conocer, asimismo no existen estudios que den cuenta de la dimensión de la misma.

2.3.9 Protección a la mujer, ordenamiento jurídico peruano.

La protección de la mujer frente a la violencia familiar en el ordenamiento jurídico peruano.

Según el autor (Flores Nano, 1996), “El Estado peruano ha establecido diversos mecanismos que buscan la promoción y protección de los derechos de la mujer. De todos ellos se pueden mencionar, la creación de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República; estos documentos permiten hasta nuestros días hacer frente a las formas expresas y subrepticias de discriminación contra la mujer, por lo que ha sido necesario el crear un marco jurídico local que permita a la mujer liberarse de las cargas y segregación social de la cual es víctima, con el fin último de garantizar un trato igualitario entre hombres y mujeres.

Mientras que los artículos 1 y 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) regulan:

Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico contra la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

Esto nos va indicando que existe normativa que señala con total claridad lo que es violencia contra la mujer y lo que es violencia de género y las medidas que se deben generar para proteger a las víctimas de sus agresores; es importante señalar que se busca generar una conciencia colectiva de los efectos del problema para el desarrollo de la sociedad.

2.3.10 Medidas de protección frente a la violencia familiar

Lo que se busca en este apartado, es mencionar aquellas medidas que permitan brindar protección a los miembros de una familia que son víctimas de violencia; para empezar, miremos la ley N^a 29282 “Ley que modifica el texto único ordenado de la ley de protección frente a la violencia familiar, Ley N^o 26260” en su artículo 4^o, en donde realiza una modificación al artículo 10mo del Texto Único ordenado de la Ley N^o 26260, el artículo señalado sería el siguiente:

“Artículo 10^o.- Recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal debe dictar en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija.

Las medidas de protección inmediatas son diversas y de ellas podemos mencionar, el retiro del agresor del domicilio, prohibición de comunicación, forma, suspensión temporal de visitas, inventarios sobre sus bienes, suspensión de derechos de tenencia y porte de armas, y otras medidas de protección inmediatas que garantizan su integridad física, psíquica y moral.

Para la ejecución de estas medidas, la autoridad competente, debe solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo, el Fiscal, si la condición así lo requiere, puede solicitar la detención del agresor ante el Juez Penal competente, quien decreta dicha medida dentro del plazo de veinticuatro (24) horas. El fiscal de familia pone en conocimiento del Juez de Familiar las medidas de protección adoptadas en caso de formalizar la demanda.” (Velasquez Quesquén, Javier, 2008).

2.3.11 La violencia doméstica

Para Ruiz Bravo el tema de violencia de género se debe entender: (Ruiz Bravo, 2003) “El concepto de género –según Scot-- es un elemento constitutivo que influye en las relaciones sociales, y se basa en las diferencias que distinguen los sexos y una forma primaria de las relaciones de poder.

En el problema de relacionar los distintos géneros hay que tener presente que de una forma primaria están presente las relaciones de poder, de modo que el lenguaje usado por los sujetos históricos, por lo general lleno de referencias o metáforas sobre las relaciones de género, nos permite conocer qué cambia y qué permanece en los sistemas de dominación de género y también en las relaciones de poder entre diversos actores sociales. (...)

Esta idea principal, reafirma lo dicho líneas arriba, la violencia familiar se da en varios estratos sociales y se está aceptando hasta cierto punto como normal y por otra parte se manifiesta como una forma de poder que puede tener el varón sobre la mujer; es decir vemos un problema del género masculino dominando al género femenino.

- Violencia contra las mujeres: el hombre es el agresivo y el dominante

Una vez señalado la violencia familiar dentro de los parámetros de violencia doméstica, queremos presentar aquí uno de los problemas que se genera al interior del mismo y está referido a la tradición que se mantiene en muchos grupos sociales de mostrar al hombre como el que puede generar agresión en el hogar y ser el dominante del mismo, la mujer dentro de esa creencia tradicional no tiene esas posibilidades.

Así lo va señalando el autor (Femenías, 2018), y ya lo señalamos líneas arriba, la violencia contra las mujeres es un problema que ha estado presente a lo largo de la historia y que se ha manifestado de diversas maneras en todas las culturas. Esta ha sido utilizada como un medio para poder colocar a las mujeres en una posición de inferioridad en su relación con los hombres.” (Ruiz Bravo, 2003)

Es importante tener presente que: Históricamente, el problema de la violencia contra las mujeres genero limitaciones en su actividad dentro del ámbito privado, dándoles unas definiciones de sumisión, sacrificio, sensibilización y debilidad. Por otra parte, los hombres teniendo conocimiento de los hechos se apropiaron del ámbito público bajo el rol de proveedores y protectores de la familia.

Para que ese detalle se concrete los hombres debían ser agresivos, autoritarios y, sobre todo, no debían mostrar ningún signo de debilidad, como la pena, el llanto o la tristeza. Sin embargo, en las últimas décadas esta realidad ha cambiado radicalmente. Si bien a lo largo de la historia han existido figuras femeninas que desafiaron los estereotipos sociales, el surgimiento del feminismo permitió que más mujeres rompieran con todas las normas impuestas por la sociedad y desde ahí buscan asumir nuevos roles. Así, se obtuvo una mayor participación en el mercado laboral, autonomía en sus relaciones personales y en las decisiones sobre su cuerpo y sexualidad.

Esto generó a lo largo de las mismas reacciones violentas que como dijimos en capítulos anteriores se llegó a un menosprecio y odio hacia la mujer que terminó en muchos casos de femicidio. Estos cambios impulsaron a la violencia a que se instale como una de las respuestas reactivas de mayor frecuencia y nocividad para los derechos humanos. De esta manera, a pesar de dicho matiz de violencia, se pudo observar algunos avances en la participación de las mujeres en el ámbito público, también se ha atestiguado un aumento no solo en la cantidad de actos de violencia, sino –además– en la crueldad y gravedad de los mismos.

María Luisa Femenías y Paula Soza Rossi (Femenías, 2018) plantean, como hipótesis general, que los cambios que se han producido socialmente han llevado a que los hombres incrementen los niveles de violencia en un intento de “disciplinar” a estas mujeres “rebeldes”, que contradicen los roles social y tradicionalmente asignados.

Ahora, este panorama de disciplina o de sometimiento de la mujer hacia los hombres se marca más en lugares en donde los recursos económicos son muy pocos y dependen obligadamente de un solo miembro, en este caso nos referimos al varón; miremos para empezar como se entendería la pobreza.”

2.3.12 Concepto de Pobreza

Después de señalar el problema de la violencia referida específicamente al género y al poder, vamos desarrollando ahora la siguiente variable del presente trabajo de investigación, para eso en

este apartado señalo en un primer momento el concepto de pobreza, que para los intereses del presente trabajo lo debemos mirar desde diversos enfoques.

Para los intereses de la presente investigación señalamos que, por un lado, lo debemos ver como contexto social en el que pueden tener lugar experiencias violentas dentro de una realidad específica, en este caso la realidad es de escasos recursos; por otro, como posible efecto de tales experiencias (es decir, estudio de la violencia como posible factor de empobrecimiento).

Ahora bien, aunque el concepto de pobreza es ampliamente conocido, genera de alguna forma una serie de dificultades tanto para poder definirlo el problema con mayor objetividad y su estudio dentro de la realidad empírica. Lo que sí es de interés para el presente estudio es el vínculo de pobreza y violencia y como señale líneas arriba y lo reitero, lo debemos ver en la realidad de personas de escasos recursos, y dentro de la misma, la violencia casi forma parte de su desarrollo social.

Para seguir comprendiendo mejor esta idea, debemos mirar lo que José Manuel Tortosa nos señala (Tortosa Blasco, 2001):

El concepto de pobreza debe ser diferenciado del de desigualdad. La desigualdad hace referencia a la distancia existente entre los miembros de una sociedad, “mientras que pobreza se refiere a la insatisfacción de necesidades básicas de una parte de dicha sociedad”, al margen de posibles comparaciones con otros colectivos. Si bien la desigualdad es un elemento clave en los procesos de empobrecimiento, no es el único factor interviniente, ni lo hace, en muchas ocasiones, de forma directa.

Es importante ir resaltando la diferencia que indica el texto, “pobreza es diferente a desigualdad”, sobre el primero es la insatisfacción de necesidades básicas, en cambio la desigualdad es el marcar la diferencia entre un grupo social y otro.

Ahora bien, los dos se pueden presentar juntos y al ver el grupo que tiene escasos recursos económicos y lo comparamos con otro que si tiene, al primero lo definimos como un grupo

pobre y adicionalmente vemos en ese grupo conductas que se pueden considerar de riesgo , como por ejemplo la violencia familiar (que es el motivo de la presente investigación) y con ella se encuentra de forma marcada todos los elementos anteriormente señalados, los cuales impiden que se puede generar algún tipo de ayuda a las personas que sufren la violencia familiar

2.3.13 Pobreza económica

Una vez mencionado el concepto de pobreza, quiero señalar de ella misma el tema específico de pobreza económica; para eso quiero indicar que siempre ha sido un problema de indudable interés el de la identificación y la cuantificación de la pobreza, eso permite a las autoridades respectivas el encontrar las causas reales y buscar sus alternativas de solución y por otra parte esto permite tener en cuenta el nivel de consecuencias y su amplia repercusión en sus diferentes niveles, el indicador de posición económica en los hogares marca una realidad muy importante de tener en cuenta

Estos indicadores nos permiten buscar adicionalmente el vínculo con el tema de violencia familiar, ya que justamente en niveles de vida que cuentan con pocos ingresos económicos, el que lleva los ingresos de alguna manera genera el poder y el control del mismo, esto al margen de las costumbres o formas de vida que tiene como base de una historia familiar.

Este control hace que los demás miembros dependen de esta persona y si además el que genera el ingreso es el varón, tenemos un potencial escenario de violencia porque como dije, muchas de esas costumbres o tradiciones que se mantienen en nuestra sociedad están cargadas de un fuerte machismo que va a significar una superioridad a la mujer.

Por otra parte, es interesante remarcar que la pobreza debería considerarse como un fenómeno variado y complejo, se debe mirar el mismo desde diferentes escenarios en el que confluyan elementos cercanos a los indicadores monetarios y no monetarios en todo el sentido amplio de la palabra, que podrían identificarse a través de diversos indicadores sociales.

Esta observación referida a los indicadores antes mencionados tiene su fundamentación en la necesidad básica del ser humano por satisfacer sus necesidades básicas, y dentro de ella, plantea las que puede satisfacer y las que no puede satisfacer. La pobreza debe ser entendida como el resultado de un cruce entre el modelo económico y social ejercido y aplicado en un territorio y tiempo determinado, por los diversos agentes de los modelos antes señalados, y ellos producen en la sociedad sectores excluidos de tales beneficios, a ellos los llamamos generalmente pobres o más genéricamente como parte de la pobreza existente.

Es importante indicar que dentro de este sector excluido queremos investigar sobre la dificultad que se tiene para aplicar medidas de protección para mujeres maltratadas, y como se va señalando desde el inicio de este capítulo, se presenta un marco de aceptación de la violencia como parte de su realidad, una sumisión de la mujer hacia el varón, ellas debido a su escasa formación se acostumbra a la dependencia y además son las responsables principales del cuidado de los hijos en el hogar. Lo que genera la eficiencia y eficacia de la medida es que todo lo señalado se está presentando como una forma normal de vida, no se ve otra alternativa.

La pobreza no es pues una causa que deba ser tratada como tal para combatirla es el resultado de procesos complejos y extendidos en el tiempo, que son difíciles de apreciar a simple vista y que requieren investigación sostenida para lograr su comprensión antes de plantear cualquier intento de terminar con la pobreza.

2.3.14 Pobreza en el Perú

Señalado el problema de la pobreza económica, menciono aquí brevemente la pobreza en el Perú y de ello quiero mencionar que según el autor (Tueros, 1998)"La pobreza es uno de los problemas más dramáticos que agobia al país es un fenómeno económico y social que padece más de la mitad de los peruanos, es decir cerca de 13 millones de personas.

Al iniciar los años 90 el Perú era uno de los países más pobres de América Latina, con más del 50 % de su población por debajo de la línea de pobreza. Ser pobre en el Perú significa cuando el nivel de nuestros ingresos o gastos no satisface las necesidades básicas. Es decir que cuando el

ingreso percibido permite adquirir una fracción, una parte de la canasta tipo de consumo de subsistencia, y ella es la formada por alimentos, vestido, calzado, educación, salud, servicios, está señalando que logra un estándar mínimo de producción y capacidad de producción familiar.

La ENNIV, citado por UNICEF se "revela que la mitad de la población peruana, es decir 11.5 millones de personas aproximadamente, se encuentran viviendo en situación de pobreza". Según los cálculos realizados para ese año, la proporción de pobres equivale al 49.6 % de la población total del país.

Asimismo, es importante señalar que la población que vive en pobreza extrema, es aquella que ni siquiera logra alimentarse adecuadamente, y está señalada en 4.7 millones aproximadamente. Esto significa que 1 de cada 5 personas padece de hambre." (Tueros, 1998)

a. Causas de la pobreza

Aquí se pretende señalar como una de las causas de la pobreza, la falta de oportunidades educativas, ya que en una formación insuficiente conlleva menos oportunidades de empleo como hemos visto, por otra parte, la pobreza en tanto fenómeno social en el Perú, responde a una variedad causas y las mismas generan efectos muy desagradables y degradantes en los peruanos. Estas causas son diversas, pero los más importantes son las siguientes:

Otra de las causas viene a ser la desigual distribución de los medios de producción y por ende de la riqueza entre todos los miembros de nuestra sociedad. Es decir, una minoría de la población detenta en su poder la propiedad, los medios de subsistencia, la riqueza y otros bienes y servicios; mientras las grandes mayorías nacionales están privadas no solo del acceso a la propiedad sino también de los medios de subsistencia y se encuentran carentes de trabajo, esta mala distribución tiene una causa histórica que ya viene marcada con ese exceso de desigualdad.

La existencia de una presión demográfica sobre recursos limitados.

En el Perú los últimos 50 años el crecimiento de la población ha sido explosivo de modo que los recursos materiales son limitados en las zonas rurales y mayor en las ciudades. Es decir, los recursos creados no han crecido, particularmente para la población urbana y la demanda del empleo fue más lenta que la oferta generando por consiguiente la exclusión social y la pobreza.

2.3.15 La Economía como medio para ejercer violencia

La Economía como un medio para ejercer violencia en la vida de la pareja

Una vez presentada la pobreza económica y dentro de ella ver que, en la mayoría de los casos, el varón resulta ser aquel que genera los pocos ingresos para el sustento familiar y que por consiguiente viene a ser aquel que va a tener el control y el poder sobre los demás miembros, es interesante señalar según algunos teóricos que la economía de la familia, surgió como un apoyo para entender la asignación de recursos al interior de la familia.

Para tal fin, estos estudios señalan algunos modelos cooperativos y de los procesos de negociación que se dan al interior de las mismas, aquí se circunscriben los modelos unitarios, que hacen referencia al grupo familiar como una unidad que toma decisiones de manera conjunta y consigue acuerdos que se manifiestan en preferencias de la familia como una unidad, las cuales se encuentran restringidas por un fondo común de ingreso. Los modelos cooperativos, como instrumentos de análisis, permiten estudiar interacciones entre los agentes económico-sociales y constituyen una buena herramienta en el análisis cooperativo de los individuos. Los primeros estudios de la familia conciben el matrimonio como una institución cooperativa en la que ambos cónyuges actúan como si fueran altruistas, distribuyendo bienes y tiempo para satisfacer un conjunto de preferencias comunes en la familia.” (Dulcey Jerez, 2011).

Aquí nos podemos dar cuenta que para desarrollar la economía al interior de la familia es necesario el aporte de los dos miembros principales (el padre y la madre); pero, cuando la realidad no permite que ambos logren ingresos económicos, cuando por diversas razones uno de los miembros puede lograr ingresos que no permite un mejor estilo de vida para su familia y

logra lo básico; o cuando la realidad nos muestra que los bienes son individuales y que cada uno aporte para el sustento familiar, dentro de una realidad de escasos servicios, en una realidad en donde los responsables del sustento familiar no tienen una mayor formación o desarrollo cultural, es muy probable que el tema de desarrollo colectivo no surta el efecto de colectividad. Así lo podemos ver en el siguiente texto:

“En contraste, los modelos de negociación desarrollados por Manser y Brown (1980) y McElroy y Horney (1981) consideran a cada cónyuge como una parte independiente que tiene sus propias preferencias.

De este modo, los autores llegan a una función de utilidad familiar que incorpora las preferencias de ambos individuos. Además de que la optimización es sobre una función de utilidad cooperativa, la solución debe proporcionar a cada cónyuge un nivel de utilidad al menos igual al que obtendrían por fuera del matrimonio. Este nivel mínimo de utilidad constituye el punto de amenaza individual en la negociación de la pareja.” (Dulcey Jerez, 2011)

Es importante también indicar que “Por otro lado, se encuentran los modelos no cooperativos de la familia, los cuales son útiles para describir el comportamiento de los hogares donde se presenta violencia”. Tauchen et al. (1991) presentan uno de los primeros trabajos en que se modelan, de manera explícita, los determinantes de la violencia al interior de la familia.

En los trabajos de Tauchen et al. (1991), Tauchen y Witte (1995) y Farmer y Tiefenthaler (1997) se aborda la familia como una interacción no cooperativa, donde cada cónyuge trata de satisfacer al máximo sus propias preferencias, con la restricción de que no se puede obligar al otro a permanecer en la familia si su bienestar dentro de ella es inferior al que alcanzaría fuera de ella. De esta forma, el cónyuge abusador usa la violencia para inducir ciertos comportamientos de su pareja e incrementar directamente su propia utilidad.

El otro cónyuge, por su parte, solo obtiene de la relación el nivel mínimo de utilidad (punto de amenaza) ante el cual es indiferente entre estar o no en la relación. Los agresores se comportan

como si compraran, mediante transferencias de renta (o cualquier otro bien marital), el “aguante” de su pareja.” (Dulcey Jerez, Ingrith Johana, 2011).

2.3.16 Entonces: se da la relación entre pobreza y violencia hacia la mujer

Después de darnos cuenta que la economía es un medio para ejercer el control y la violencia sobre la mujer, queremos ubicar la misma dentro de un contexto de pobreza en donde creemos que la misma se da de forma más marcada, debido a diversos mitos o creencias que en ese nivel socio económico esta con más fuerza; para poder entender mejor esta idea miremos el siguiente texto:

Una postura intermedia, que propone una visión más integral del problema sostiene que la violencia contra la mujer obedece a la interacción de diversos factores como son macrosociales, comunitarios, familiares e individuales y reconoce el contexto económico y laboral como un factor de riesgo fuertemente asociado al problema. Este modelo, propuesto por Corsi (1992), se basa en una comprensión amplia de la violencia, que articula de manera coherente los distintos factores antes señalados, y por tanto no parte de un principio causal de tipo lineal, sino de interacción recíproca.

Al tener en cuenta este modelo integral, se entiende que el ingreso no es el único factor influyente en la violencia contra la mujer, pero si se le reconoce como un factor de riesgo asociado y desencadenante del mismo.

Esto debido a que las personas en situación de pobreza o pobreza extrema, al no contar con el mismo número de oportunidades que los demás, tienen mayores probabilidades de sufrir fuertes decepciones al afrontar las discrepancias entre sus expectativas y la realidad, y esto puede en muchos casos generar un sentimiento de frustración, el cual, a su vez, puede o no desencadenarse en violencia.

Propuesta por Dollard, Dobb, Miller, Mowrer y Sears, la teoría que sostiene la relación consistente entre frustración y agresión presupone que detrás de una conducta agresiva subyace

una frustración o, de manera inversa, cuando existe una frustración esta siempre termina conduciendo a algún tipo de agresión.

Sin embargo, “esta relación no implica que la agresión se dirija inequívocamente hacia la fuente de la frustración, sino que más bien, según las circunstancias, puede posponerse, desplazarse o canalizarse a través de medios más aceptables” (Gonzales Echave, 2016).

Esta idea nos va indicando que en los niveles de pobreza la agresión es más propenso de darse por un motivo que es importante de señalar, “la frustración”, entendemos que en el caso del varón se encuentra con una responsabilidad de brindar los mejores beneficios a su familia y al verse limitado por los factores económicos se frustra y vuelca esa frustración hacia su pareja, agreguemos además de la frustración los diversos mitos que tiene sobre ella “soy el varón y debo generar ingresos” entre otros, no la ve como una sociedad en donde juntos pueden salir adelante.

Esta es una forma de vincular el problema; es importante señalar que se presentan diversos factores que llevan a la frustración, pero hay un gran margen de posibilidad que este elemento de frustración genere violencia contra las personas más indefensas al interior de un hogar, se entiende que es la mujer e inclusive los hijos, así nos lo indica el siguiente texto:

“Este efecto de causalidad entre frustración-agresión es el aspecto más cuestionado y discutido de esta teoría. De hecho, estudios posteriores han planteado que existen otras posibles respuestas ante la frustración como son la apatía, la desesperanza, la retirada o el redoblamiento de esfuerzos para alcanzar una meta. (Pilar, 2016)

Si bien, todas las reacciones antes mencionadas son posibles, la condición de pobreza como fuente de frustración es significativa y amplia, esto debido a que la pobreza es un fenómeno social multidimensional, que implica muchos más elementos que el ingreso.

De manera que, la situación de pobreza, caracterizada por el hacinamiento, el acceso limitado a servicios básicos, la falta de oportunidades de desarrollo, de empleo y sobrecarga de presión o tensión diaria, puede con facilidad predisponer en los individuos la aparición de conductas

violentas que, dirigidas mayormente hacia sujetos percibidos como vulnerables o dependientes, al interior del hogar, terminan finalmente desatándose contra la mujer o los hijos.

Al respecto, el estudio Pobreza y violencia domestica contra la mujer en Lima Metropolitana, realizado por encargo del Banco Interamericano de Desarrollo, en concordancia con lo anterior, visibiliza que el alcance de la violencia psicológica, física y sexual es mayor entre mujeres en situación de pobreza o pobreza extrema que entre las que no lo son. Específicamente, en el caso de las agresiones de tipo psicológica, la diferencia de incidencia entre mujeres pobres y no pobres es de 4.3%.” (Gonzales Echave, 2016)

De todo lo mencionado, quiero señalar que es un gran problema por vencer los mitos y creencias que se da al interior de las familias, ya que si bien es cierto se tiene la frustración como un problema que no permite el normal desarrollo de la familia, ahora hay que ver que los mitos clásicos no permitirían el diálogo necesario que permita la búsqueda e soluciones frente al problema de violencia que ya se viene presentando al interior de las familias de situación de pobreza. Miremos el siguiente apartado en donde desarrollamos un poco más la idea aquí señalada

2.3.17 La creación de mitos y creencias sobre la violencia familiar

Una vez que ya tenemos una idea sobre la violencia familiar y la pobreza, pretendo señalar aquí algunos mitos y creencias que originan la violencia familiar; para eso señalo el texto siguiente:

“Según Labrador, Paz, Luis y Fernández, citados por Illescas, nombran diferentes creencias que perduran en la sociedad en cuanto a la violencia intrafamiliar: la violencia es un problema de clases sociales bajas, el maltrato doméstico es producto de algún tipo de enfermedad mental. Desde este problema del abuso de drogas y alcohol el cual se cree que es responsable de violencia doméstica. Las víctimas de maltrato a veces se lo buscan, hacen algo para provocarlo.

Las mujeres que son maltratadas permanecen en esa situación porque les gusta. Si una mujer maltratada dejara a su marido, estaría a salvo. La mayoría de las víctimas de violencia doméstica no sufren heridas de gravedad. El maltrato psicológico no es tan grave como el maltrato físico. Se cree finalmente que la conducta violenta es algo innato, que pertenece a la esencia del ser humano.

Estas y otras series de creencias, no sólo se da dentro de las clases sociales bajas, simplemente es en este sector de la sociedad más visible, no se puede asumir, pero se cree que el consumo de alcohol sea una causa para que se dé la violencia, y también se tiene como creencia, decir que, la mujer que permanece con su maltratador sea porque le guste, debido a que existen diferentes motivos por los cuales las mujeres decidan soportar aquello, entre ellos están los hijos, el miedo y las amenazas de la persona maltratadora, entre otras, la violencia psicológica muchas veces es más grave que la física, pues las personas pueden llegar a caer en un estado de depresión poniendo en riesgo su vida. Repetir constantemente que ella sola no podrá salir adelante con toda la responsabilidad del hogar, se lo termina creyendo y prefiere soportar todo tipo de humillación.” (Villegas Nuñez, Factores Relacionados con tipos y niveles de violencia intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años en el puesto de salud ciudad municipal Cerro Colorado - Arequipa 2017)

Finalmente, dentro de este apartado podemos decir que: “Es importante tener presente que algunos mitos referidos a las causas de violencia intrafamiliar según Soledispa, Toro, Garbay citados por Illescas señalan: “Los trapos sucios se lavan en casa. Se sostiene que el problema se debe a la vigencia de usos y costumbres; por lo tanto, es natural que en la vida de toda pareja haya violencia, pero esta es controlable, se prioriza la necesidad de conservar la “unidad” familiar a como dé lugar: una familia con padre y madre, aunque sea malavenida, es siempre mejor que una familia sin padre”.

Estos patrones de pensamientos que han transmitidos de generación en generación han repercutido de manera negativa para el desarrollo de las mujeres, pues en muchos casos, el miedo a denunciar actos de violencia, las obliga a permanecer en situaciones de desventaja frente a la pareja, la mayoría de las mujeres consideran que es su deber mantener la unidad familiar a

pesar de la violencia que ejercen contra ellas, otras naturalizan a la violencia como algo normal de pareja y perduran años con su maltratador” (Villegas Nuñez, 2018).

Esa frase o creencia de que no importa cómo se comporte tu padre, pero es tu familia está muy arraigada en muchas clases sociales de nuestra realidad y más aún en lugares en donde el ingreso económico es muy bajo y la educación es muy básica, esta actitud de no importa, pero se debe asumir por el ideal es una forma de permitir muchos abusos al interior de la misma y es lo que debo cambiar.

El androcentrismo y patriarcado

Quería de manera especial señalar el mito o creencia que se encuentra con mucha frecuencia en nuestra realidad y que es uno de los factores que genera violencia en muchos grupos sociales, de manera más específica en nuestro medio se cree que la vida familiar gira básicamente en torno al varón, por más que se mencione a la mujer, esta realidad esta oculta y es muy marcada de manera especial en barrios de clase media y baja, aquí mencionamos el siguiente texto que nos permitirá ir comprendiendo lo señalado:

Según el Equipo Técnico del Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género del Cantón Cuenca, al hablar de androcentrismo expone que: “Es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas, desde una posición que generaliza las experiencias masculinas universales, creando un sistema en donde presenta al hombre como un modelo a seguir y que las mujeres deben ajustarse a ese estándar y consecuentemente seguir los pasos marcados por los hombres.

Esta idea señala que el hombre marca la pauta de vida a las mujeres y la opinión y las necesidades de ellas dentro de la sociedad prácticamente no existen. Ellas deben estar subordinadas a la voluntad varonil, ya que estos ejercen poder sobre ellas e imponen condiciones propias del patriarcado. (Villegas Nuñez, 2018)

Por otra parte podemos entender que El sistema patriarcal viene dado desde la cultura primitiva, por hechos o circunstancias que se originaron desde el principio de la vida, en donde el hombre por su fortaleza era quien salía en busca de alimentos, mientras tanto la mujer por su condición era tomada como un ser inútil para ese tipo de labor y por lo tanto debía cuidar a sus hijos, este sistema patriarcal se ha ido fortaleciendo con el pasar del tiempo, a la vez que ha sido transmitido de generación en generación, lo cual resulta un tanto difícil cambiar estas ideas y cultura.

Según Alda Facio, el patriarcado es: “La manifestación del dominio masculino sobre las mujeres y los/las niños/as de la familia, que se extiende a la sociedad en general”. Esto explica que una persona que nace en un ambiente en donde el hombre es sinónimo de poder y esclaviza a la mujer puede llegar a desarrollar este mismo comportamiento en su vida adulta, propagando la violencia y sometimiento a la mujer.” (Villegas Nuñez, Factores Relacionados con tipos y niveles de violencia intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años en el puesto de salud ciudad municipal Cerro Colorado - Arequipa 2017).

Como dije líneas arriba, son creencias que vienen de muchos años atrás y en comunidades o barrios en donde se cuenta con los niveles básicos en todo el sentido, la educación sigue siendo tradicional y esto alimenta en androcentrismo y el patriarcado, en estos lugares es muy difícil lograr de forma eficaz y efectiva algún tipo de medida de protección hacia la mujer, y más aún se vuelve difícil cuando pelas ven esa dura realidad como parte normal de la sociedad.

La creencia afecta los posibles ingresos Económicos de la mujer

Finalmente, quiero señalar en este apartado que los mitos y creencias afectan cualquier posibilidad de que la mujer pueda lograr superar las agresiones constantes de su pareja y más aún cuando nos queremos referir al aspecto económico, tema importante para lograr que la mujer pueda detener la violencia sobre ella, así lo podemos ir viendo en el siguiente texto: “El trabajo de Díaz y Miranda halló que la violencia contra la mujer tiene un costo expresado en varios indicadores económicos.

Específicamente, atribuyen a la violencia una pérdida promedio que varía entre 1 150 y 1,523 soles sobre los ingresos laborales por año, en función de si se considera el trabajo remunerado o no, respectivamente. Este impacto equivale a recibir entre 1.5 y 2 remuneraciones mínimas menos por año. Pero se trata de un efecto promedio. El impacto es distinto entre los grupos pobres y no pobres.

El efecto sobre las mujeres no pobres varía entre 1 400 y 1 700 soles por año. Entre las pobres extremas varía entre 319 y 505 soles anuales. El mismo estudio calculó que las mujeres en situación de violencia ganan en promedio el 80% de lo que ganan aquellas con baja probabilidad de sufrirla. En perspectiva comparada, este efecto es menor que el registrado en otros países.

En Chile, por ejemplo, las mujeres víctimas de violencia física severa ganan el 39% de lo que ganan las que no lo sufren, y en Managua la relación es de 57%. En Colombia se han calculado costos mayores, la violencia hace perder el 70% de ingresos a las mujeres y las aleja del mercado laboral. El desempleo es 8% más alto en las mujeres de hogares con violencia.

El efecto que tienen los ingresos sobre la violencia contra la mujer ha sido probado en un escenario particular, el de los programas de transferencias condicionadas, como el Programa Juntos. La mayoría de evaluaciones de impacto atribuye a los programas de transferencia condicionada el efecto de reducir la violencia contra la mujer.

Para el caso peruano, Perova halló una reducción significativa de 9% para violencia física y 11% para violencia psicológica. El programa de transferencia condicionada de Ecuador logró disminuir entre 6% y 7% distintas formas de violencia contra la mujer.

En México se han reportado resultados similares, al igual que en varios países africanos, aunque con menores impactos. La evidencia muestra que el impacto varía en función del nivel de educación de la mujer, la diferencia de educación en la pareja, las dinámicas de poder en la relación, la duración de la pareja, y el monto de la transferencia.

El éxito de los programas de transferencia condicionada en reducir la violencia contra la mujer se basa en la modificación de la estructura de oportunidades y de poder desigual sobre los

que la violencia se asienta. (Villegas Nuñez, Factores Relacionados con tipos y niveles de violencia intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años en el puesto de salud ciudad municipal Cerro Colorado - Arequipa 2017).

Nos vamos dando cuenta que en lugares en donde no hay condiciones de desarrollo se mantienen mitos y creencias que le permiten al hombre poder ejercer violencia sobre la mujer y más aún le permite poder someterla y dominarla sin ningún tipo de control o protección, las autoridades ven la posibilidad de generarle algún medio económico, pero se deja en claro que, si el mismo no está acompañado de otras medidas como la del campo educativo, poco se puede lograr en bien de las mujeres maltratadas.

2.3.18 Una limitación para ver la solución: El problema de violencia y los derechos de las mujeres

Una vez reconocido el problema de violencia hacia la mujer y su vínculo con la pobreza y además visto que este problema tiene un matiz de mito y creencia en donde el varón no va a ver principalmente a la mujer como una compañera para construir juntos la vida familiar, más bien la va a ver como alguien que es menos que él y depende necesariamente de su esfuerzo, y entonces se justificaría toda acción violenta hacia ella. Ante este panorama señalamos como un punto inicial que el ver la solución al problema es empezar a buscar que la mujer vea que este problema afecta sus derechos, para eso señalamos el siguiente texto:

Las mujeres en general tienen una noción limitada de sus derechos. Reconocen el derecho a la vida, al nombre, al territorio, a la salud, pero frente a la violencia, sólo una de las entrevistadas, reconoció que vivir sin violencia es un derecho que le pertenece. Según los testimonios, casi todas las mujeres no reconocen el problema de violencia física y psicológica como una situación de vulneración de sus derechos, pues en la niñez asumen una posición de subordinación frente a los padres, a los hermanos mayores; justificando en todas las situaciones la violencia física y psicológica, cuando ellas no cumplen los mandatos u órdenes impuestas por los adultos:

Porque hace sus travesuras, se porta mal, porque no le obedece cuando le manda hacer algo, cuando no ayuda a mama y sale a la calle, se demora en regresar a casa, porque se va a visitar a sus amigas” ...Adolescente de 10 – 14 años.” (Vulnerables, 2010).

Esto nos va indicando que ante un problema de esta naturaleza, El Estado por medio de sus instituciones busca aplicar medidas de protección para proteger a las mujeres de los actos de violencia que les generan sus parejas, pero el problema no se puede visibilizar de forma objetiva, mientras ellas no visibilicen que eso que están viviendo no es parte de su desarrollo social, ellas deben visibilizar que eso que ellas viven es un mito o creencia que está afectando sus derechos y que por consiguiente deben pedir y exigir que se cumplan las medidas de protección adecuadas.

2.3.19 Dificultad del cumplimiento de las medidas de protección

No reconocer sus Derechos dificulta el cumplimiento de las medias de protección

Una vez que nos acercamos a comprender la realidad de la persona de escasos recursos económicos y una vez que comprendemos que esa realidad está marcada por una fuerte creencia tradicional basada en una especie de androcentrismo que dificulta algún progreso o igualdad de parte de la mujer, porque vemos que afecta sus derechos y ellas por un tema de falta de educación, terminan creyendo que esto es parte de su desarrollo y viven con la violencia hasta extremos peligrosos. Ahora, queremos presentar las dificultades que van a tener las instituciones responsables de brindar la seguridad a las mujeres víctimas de violencia familiar:

“Existen una variedad de leyes y registros sobre el tema: podemos decir que existen el artículo 46° el Registro de Víctimas con medidas de protección, artículo 88° el Registro de Hogares de Refugio Temporal, artículo 114° el Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras; y de manera específica sobre el artículo 46 indico que:

El Poder Judicial, a través de su sistema informático, registra a nivel nacional las medidas de protección y cautelares otorgadas, incluyendo las ordenadas por los Juzgados de Paz, con la finalidad de coadyuvar a la mejor protección de las víctimas.

La Policía Nacional, a través de su sistema informático, registra a nivel nacional las medidas de protección cuyo cumplimiento esté a su cargo. Ambas instituciones brindan información al Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar a cargo del MIMP.

La información a registrar contiene como mínimo los siguientes datos:

- Nombres y apellidos, documento de identidad, dirección, edad, sexo, correo electrónico y teléfonos de las víctimas sujetas a medidas de protección y cautelares.

- Datos de la persona procesada.
- Números de integrantes de la familia.
- Datos del juzgado que otorgó las medidas.
- Medida de protección o medida cautelar.
- Nivel de ejecución de las medidas.
- Tipos de violencia.
- Otra información que se considere necesaria.

Como se puede apreciar, sí existe un registro de víctimas con medidas de protección, no obstante, este no es el adecuado, por no existir el adecuado control ni manejo del mismo, y evidencia de ello es que la Defensoría del Pueblo advirtió la falta de registro de medidas de protección para personas afectadas por violencia familiar, según informe de fecha 03 de noviembre del 2017, en donde se establece:

Durante una supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo se advirtió, que el 37% de Comisarías Básicas y el 23% de Comisarías Especializadas de Familia no registran las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia, respectivamente.

La ley señala que se debe registrar las medidas de protección en un mapa gráfico y georreferenciado, herramienta diseñada para plasmar y analizar información geográficamente referenciada que facilita la localización de víctimas con medidas de protección, así como la obtención de data y estadísticas en tiempo real, esto no se está cumpliendo.

El principal problema de esta condición es que dificulta la acción inmediata y, en lugar de que la víctima se comunique directamente con el o la responsable de ejecutar una acción de resguardo en el momento oportuno, tendrá que pasar por el proceso convencional de atención” (Rafael Bautista, Tathiana Lisghet & Fernandez Manay, Dennis Apolinar, 2017)

Podemos ver entonces que un problema que dificulta la aplicación de las medidas de protección es el poder llevar de forma adecuada el registro de las víctimas, en una realidad en donde los recursos son escasos, también se puede considerar que las instituciones pasan por la misma realidad y por consiguiente no cuentan con la logística adecuada para llevar de forma adecuada y eficaz la medida de protección.

Más aun cuando dentro de esa realidad muchos de los operadores de justicia solo ven como violencia de acuerdo a ley, los casos extremos que están principalmente vinculados a violencia física otro tipo de maltrato no estaría dentro de lo que para ellos la ley les exigiría poder actuar. Esto nos va mostrando que en nuestra realidad los casos no disminuyen, al contrario, van en aumento y esto como lo venimos mostrando se debe a una serie de elementos que los venimos exponiendo desde hace varios capítulos.

Si queremos lograr medidas eficientes y eficaces, debemos mirar un cambio general que permita la aplicación de una protección integral de la mujer o algún miembro de la familia

muchas autoridades no ven la importancia de generar este tipo de registro, cae en letra muerta sin una adecuada y correcta protección de la víctima.

Adicionalmente, hay que tener presente que “de conformidad con el artículo 13° de la Directiva 005-2009-MP-FN, precisa que la finalidad de las medidas de protección es garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos y libertades de la presunta víctima, es decir busca prevenir y/o evitar el surgimiento de los ciclos de violencia familiar, y disminuir los efectos de las agresiones intrafamiliares. Comúnmente estas medidas de protección, suelen ser:

- Retiro del agresor del domicilio.
- Prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima.
- Suspensión temporal de visitas.
- Inventarios sobre sus bienes.
- Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas.
- Otras que garanticen la integridad física psíquica y moral de la víctima (prohibición de ingreso al domicilio familiar en estado de ebriedad, etc. Se debe ser creativo, pro activo fomentar redes de protección).” (Rafael Bautista, Tathiana Lisghet & Fernandez Manay, Dennis Apolinar, 2017).

Como se puede observar, existen medidas de protección para que las mujeres u otros miembros de la familia, como ya lo señalamos de forma específica, no sigan siendo víctimas de la violencia; pero, en una realidad en donde los recursos económicos son escasos y en donde el varón es el que consigue esos ingresos económicos, aplicar la medida de protección de retirar al agresor del domicilio no ayuda para el mantenimiento del hogar, la mujer se encuentra frente a una realidad de la cual no se encuentra preparada y entonces prefiere permitir la violencia al interior del hogar.

Las instituciones involucradas en aplicar la medida ven la violencia en si misma pero no estamos mirando el desarrollo posterior de la víctima. Para entender mejor este detalle miremos ahora algunas medidas:

El retiro del agresor del domicilio de la víctima

Esta “se efectiviza cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza pública, del domicilio de la víctima; es decir, se establece que debe hacer dejación del lugar donde domicilia la víctima para impedir que se continúen con las agresiones a ésta, dicha medida también tiene como finalidad que la víctima no tenga mayor contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos. Además, puede ser considerada como función rehabilitadora, porque en cierta forma permite que la víctima se sienta segura y no vea en peligro su integridad, lo que hace que de alguna forma pueda rehabilitarse física, psicológica, moral y mentalmente de su agresión. (Diaz Pome, 2009).

El impedimento de acoso a la víctima

Esto, “conlleva a determinar que el agresor no pueda acercarse por ningún motivo a la víctima, lo que busca evitar enfrentamientos y nuevas posibles agresiones. Ello también resulta beneficioso para la víctima, por cuanto se busca salvaguardar su integridad y curar sus miedos y heridas”

La suspensión temporal de visitas

Se tiene que “esta medida de protección se refiere a la prohibición de que el agresor realice visitas a la víctima. Esta medida de protección tiene carácter temporal, por lo que tiene que establecerse el tiempo de tal impedimento. También busca que el agresor no tenga mayor contacto con la víctima” (Rafael Bautista, Tathiana Lisghet & Fernandez Manay, Dennis Apolinar, 2017)

Finalmente, podemos ver, las medidas que la ley señala no ayudan a la continuación de la vida familiar, la mujer suprime la agresión, pero se encuentra frente a un problema de mantenimiento del hogar en donde es importante contar con ingresos económicos; al no tener los mismos y verse con la responsabilidad de educar y alimentar a varios hijos prefiere aceptar la violencia de la pareja.

2.3.20 Medidas legales y la no disminución de la violencia física y psicológica

Por todo lo señalado podemos mencionar que por diversas razones la violencia física o psicológica no disminuye y esto a pesar de todas las medidas legales que se tienen para proteger a las víctimas, así lo señala el siguiente texto:

“El Estado Peruano con la finalidad de regular y sancionar aquellas conductas que son contrarias a derecho y que afectan en la mayoría de casos bienes jurídicos constitucionalmente protegidos, ha emitido diversas normas para proteger al núcleo de la sociedad y los miembros que la conforman, así tenemos que, en estos últimos años se ha realizado una serie de reformas legislativas para atender el problema específico planteado por la violencia familiar, con fecha 24 de diciembre de 1993 se promulgó la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260; Ley que establece las políticas del estado y la Sociedad, frente a la Violencia Familiar, la cual constituyó un hecho histórico en el Perú, asimismo definía la Violencia Familiar y establecía a quienes alcanzaban dicha norma.

Así señalaba en su Artículo 2, que constituyen manifestaciones de violencia familiar los actos de maltrato físico y psicológico, entre cónyuges, convivientes o personas, que hayan procreado hijos en común, aunque no convivan y, de padres o tutores a menores de edad bajo su responsabilidad. Seguidamente, mediante la Ley 26763, promulgado el 25 de marzo de 1997; que modificó el citado artículo 2 de la Ley 26260, en los siguientes términos se entenderá por violencia familiar, cualquier acción y omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre:

Cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales” (Rafael Bautista, Tathiana Lisghet & Fernandez Manay, Dennis Apolinar, 2017)

Podemos ver las diversas medidas que definen lo que es la violencia familiar, quienes son los afectados directos y la importancia que este tema se encuentre dentro de las políticas de Estado,

pero la interrogante sigue presente, ¿por qué se vuelve difícil la aplicación de las diversas medidas de protección?; esto llama más la atención porque a lo largo del tiempo se presentan modificaciones o ampliaciones de los actos de violencia que nos permitirá precisar que la misma no debería ocurrir, miremos lo que señala el siguiente texto:

Posteriormente el 27 de junio de 1997, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 26260, mediante D.S. 006-97 JUS; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 002-98-JUS de fecha 25-02-1998; en las que es importante destacarse la posibilidad de otorgarse medidas cautelares inmediatas, con el objeto de lograr protección a la víctima, las que pueden ser dictadas inclusive por el Fiscal a cargo de la investigación, juez de familia y juez penal.

Consecutivamente se modificó el citado Texto Único Ordenado, ampliando los alcances de las agresiones que se consideran como violencia familiar, y a las víctimas y agresores comprendidos dentro de ella, a través de la Ley 27306 de fecha 15 de julio del 2000, mediante el cual se agregó a la definición legal de violencia familiar los supuestos de violencia sexual y de amenaza o coacción graves y/o reiteradas así como también podrán considerarse como sujetos de violencia familiar a los ex cónyuges, ex convivientes y a quienes hubieran procreado hijos en común independientemente de que convivan o no al momento de producirse la violencia.

La regulación se ha ido modificando, como la Ley 27982, (La fiscalía ya no pueden conciliar). Ley 28236 sobre la efectiva protección legal. La Ley N° 29282, e incorporaron diversos artículos al Código Penal referidos a las lesiones por violencia familiar. (Altamirano Vera, 2014, p. 35).

El 2016 con Ley N° 30364, donde se establece un nuevo marco normativo y procedimiento ante las denuncias de violencia familiar, pero, las denuncias de violencia familiar, no han disminuido por el contrario estas han ido convirtiéndose en horribles crímenes de feminicidio.” (Rafael Bautista, Tathiana Lisghet & Fernandez Manay, Dennis Apolinar, 2017)

Ante estas interrogantes tenemos el problema de una realidad que nos demuestra que las leyes no son efectivas y eso es porque se está mirando la ley en sí misma y no se ve el entorno social y

cultural de las personas y como venimos señalando líneas arriba, el problema de las personas con escasos de recursos económicos es además que mantienen conceptos culturales antiguos (un machismo marcado, una fuerte tradición , y una serie de mitos y creencias antiguas que no permiten a la mujeres víctima de violencia ver otra alternativa de solución al problema que viene padeciendo. Es más, preocupa saber que, en varios de esos lugares, el tema de la violencia se ve como algo normal.

Finalmente, señalamos en este apartado que el año 2020 se promulga el Decreto Supremo N° 003-2020-MIMP en donde crea un mecanismo que ayuda a prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; este mecanismo consiste en brindar información a la potencial víctima de los antecedentes penales de su agresor, como señala el mencionado Decreto Supremo en su artículo N° 2 este reglamento tiene como finalidad que la persona tome una decisión adecuada sobre el proyecto de su vida, y partiendo de la experiencia, en muchos de los casos de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar el agresor tiene antecedentes penales, esto significa que desarrolla una relación sentimental basándose en gran parte de conductas aprendidas en entornos violentos que le terminaron generando los antecedentes.

Esta información permitirá a la persona el poder cuidar sus bienes y su integridad física, pero como dije líneas arriba, en aquellos lugares en donde los ingresos son escasos y en donde existen costumbres muy antiguas en donde se resalta el poder del varón, su capacidad de generar dinero y otras costumbres en donde la mujer ve eso como normal, es difícil que se logre una medida de protección eficaz.

2.3.21 Medidas de protección: la revictimización

Un problema adicional que dificulta las medidas de protección:

La re victimización.

Después de todo lo mencionado sobre las dificultades que no permiten realizar medidas de protección a las mujeres que sufren violencia, queremos terminar señalando una más que tiene que ver con el sistema que brinda protección, y que no está preparado para llevar un trabajo más cuidadoso al momento de brindar apoyo a las víctimas de violencia.

Esta dificultad está centrada en el cuidado que se debe tener al entrevistar a la víctima, si no se sigue un protocolo adecuado se corre el riesgo de revictimizarlo y por consiguiente se le estaría produciendo un mayor daño a la persona que sufrió algún tipo de agresión; el siguiente texto señala que: “El artículo 19 de la nueva ley es positivo porque obliga a que la declaración de niñas, niños, adolescentes y mujeres se realice mediante la técnica de entrevista única y se constituya como prueba preconstituida.

Resulta también bastante rescatable que el artículo 25 de la nueva ley prohíba la confrontación y conciliación entre la víctima y el agresor; a menos que la víctima mayor de catorce años lo solicite. Esto es positivo porque en la actualidad muchos jueces exigen la confrontación y esto termina afectando la integridad de la víctima porque se constituye como una experiencia traumática para la misma. (Valega, 2018).

2.4 Definición de términos básicos

2.4.1. Acoso sexual en espacios públicos

El acoso sexual en espacios públicos es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos. (familiar, s.f.) Ley 30314.

2.4.2. Decreto Supremo 003-2020 MIMP

Decreto de Urgencia que crea mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, desde el conocimiento de los antecedentes policiales. (El autor).

2.4.3. Hostigamiento sexual

Es una de las formas de violencia que sufren principalmente mujeres en el ámbito público. De acuerdo a la Ley N° 29430 promulgada el año 2009, el hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa. (Defensoría del Pueblo, 2017)

2.4.4. Definición de violencia de género

Es entendido como el “análisis de la realidad surgido desde el pensamiento feminista para interpretar las relaciones de poder y el origen y la perpetuación de la desigualdad no responde a situaciones naturales o biológicas sino a la construcción social transmitida a través de la socialización diferenciada de género. (Aguilera Jiménez, 2015).

2.4.5. Definición de violencia familiar

En la legislación peruana, la derogada Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260), conceptuaba a la violencia familiar como:

“cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción grave y/ o reiterada, así como violencia sexual, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia, y entre uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho”.

Actualmente, la nueva Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, Ley N° 30364, en su artículo 6° define a la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar como “cualquier acción o conducta que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. (Ley N° 30364).

2.4.6. Factores de riesgo

Un factor de riesgo es cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas que se sabe asociada con un aumento en la probabilidad de padecer, desarrollar o estar especialmente expuesto a un proceso mórbido. Estos factores de riesgo (biológicos, ambientales, de comportamiento, socio-culturales, económicos) pueden sumándose unos a otros, aumentar el efecto aislado de cada uno de ellos produciendo un fenómeno de interacción. (Solano Rivera, 2018).

2.4.7. Ley 30364: Es la normativa que protege a la mujer contra la Violencia de género y dentro de ello también a los componentes del grupo familiar. (el autor)

2.4.8. Victimización primaria

Es la que sufre la víctima de un delito que le acarrea unas consecuencias físicas, psicológicas, económicas y otras relacionadas con su entorno social. (Femenias, 2009)

2.4.9 Victimización secundaria

Engloba la relación y experiencia personal de la víctima con el sistema policial y judicial o las Instituciones que la atienden, que puede llegar a no ser positivo. (Rafael Bautista, Tathiana Lisghet & Fernandez Manay, Dennis Apolinar, 2017)

2.4.10. Violencia económica

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona a través de: La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo” (Ley 30364). Tiene características más objetivas, haciendo mayor hincapié en aspectos jurídicos. (Investigacion, Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco, 2017).

2.4.11. Violencia a la mujer de parte del cónyuge

Se puede entender que es cualquier comportamiento dentro de una forma de relación íntima que genera un daño físico, psicológico o sexual a la mujer de parte de su pareja (Vargas Murga, 2017)

2.4.12. Violencia Cotidiana

Es la violencia que se da diariamente y se caracteriza básicamente por el no cumplimiento de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el sector público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana. (Aguilera Jiménez, 2015)

2.4.13. Violencia Cultural.

La existencia de un Perú oficial y un Perú profundo (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables. (Prieto Ochoa, 2018)

2.4.14. Violencia contra las mujeres con discapacidad

Estamos referidos a las mujeres que padecen alguna discapacidad y que son víctimas de violencia por ser mujeres y que además de tener esa discapacidad se encuentran en una situación de total vulnerabilidad. Para ellas La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación. (familiar, www.mimp.gob.pe, 2010).

2.4.15. Violencia en mujeres en prisión.

Es otro grupo humano que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, que, por su condición de ser mujeres, ya están en desventaja y cabe agregar la situación de privadas de la libertad, sus derechos no existirían para la sociedad en general. Los presos varones tienen un mayor beneficio de derechos antes que ellas. (familiar, <https://observatorioviolencia.pe> › category › marco-conceptual, s.f.)

2.4.16. Violencia en conflicto armado

Esta es una situación que se tiene en el Perú, desde las épocas del Terrorismo y en esta circunstancia, el concepto está referido a las mujeres de los diversos pueblos andinos en donde ellas sufrían violencia por parte de los diversos grupos armados que estaban constituidos en casi su totalidad por varones, ellas recibían maltrato por ser mujeres y ser parte de los pueblos atacados (familiar, <https://observatorioviolencia.pe> › category › marco-conceptual, s.f.)

2.4.17 Medidas de protección

Las medidas de protección son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, con respecto a la agresión misma y a su agresor; son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas. (Diaz Pome, 2009).

2.4.18 Recursos económicos

Un recurso en **economía** es toda entrada o insumo que se usa para la producción de un bien o un servicio. (Nelly, 2018)

2.4.19 Daños personales.

Cuando el daño ocasionado no afecta a las propiedades de una persona, sino a la integridad de la persona en sí, la legislación ecuatoriana lo define como daños morales. (Ricardo, 2012)

2.4.20 Machismo

Se puede definir al machismo como una ideología que defiende y justifica la superioridad y el dominio del hombre sobre la mujer; exalta las cualidades masculinas, como agresividad, independencia y dominancia, mientras estigmatiza las cualidades femeninas, como debilidad, dependencia y sumisión (Moral de la rubia, 2016)

2.4.21 Ciclo de Violencia

Es el proceso que sufre una persona en donde recibe una serie de acciones que se traducen en daños físicos y psicológicos de diversas formas, esta acción se da por niveles de intensidad, y es de forma ascendente cuando completan el ciclo (Alana, 2017)

CAPÍTULO III

Análisis e interpretación de los resultados

3.1. Presentación

En el presente capítulo se presentan los resultados obtenidos a partir del proceso de recolección de datos en: “Medidas apropiadas y efectivas para superar modalidades de Violencia Familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa - 2019”. A través de Tablas y gráficos estadísticos tabulados e interpretados.

3.1.1. El Análisis.

Radica esencialmente el análisis en dar respuesta a los objetivos o hipótesis que nos hemos planteado esto a partir de las mediciones logradas y los datos resultantes. Es beneficioso plantear un plan de análisis.

3.1.2 La interpretación.

La interpretación, desarrolla una función explicativa y tiene elementos más intelectuales, de esta manera su labor es adquirir un significado al resultado del análisis mediante su relación con todo aquello que conocemos sobre el problema.

Análisis de los resultados y discusión.

CUADRO N° 01

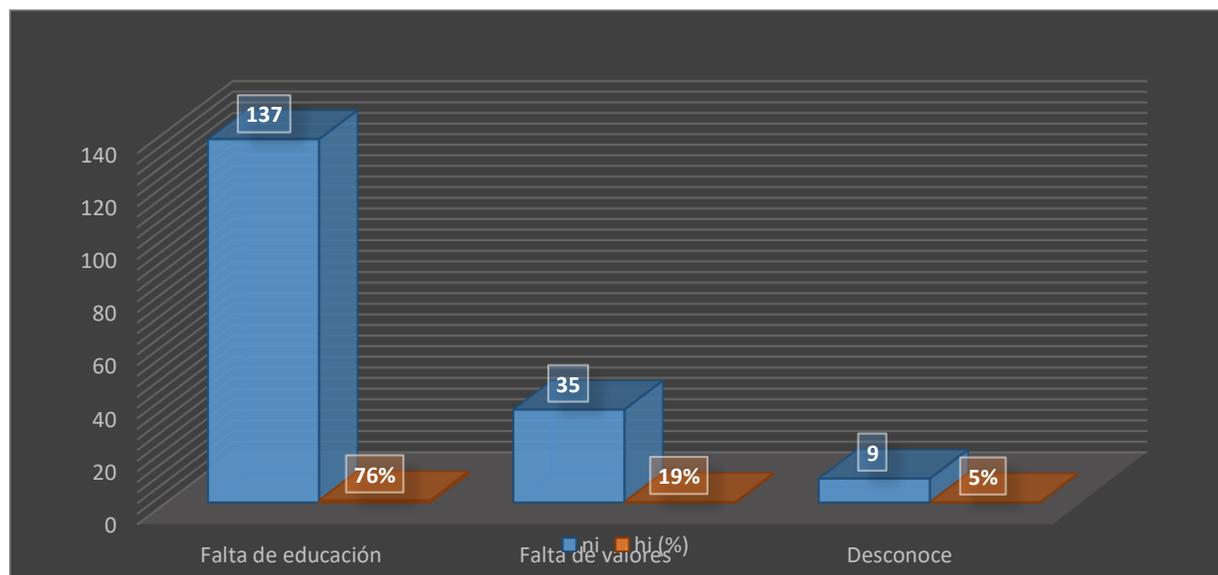
¿A qué se debe las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa, este año 2019?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
Falta de educación integral del gobierno	137	137	76%	76%
Falta de valores del centro poblado	35	172	19%	95%
Desconoce	9	181	5%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 01



Fuente: Cuadro 1

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 01 se desprende que el 76% que corresponde a 137 personas manifiestan que la aplicación de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos se deben a la falta de educación integral del gobierno.

Así mismo, el 19% que corresponde a 35 personas manifiestan que la aplicación de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permiten superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos se debe a la falta de valores del centro poblado.

De igual forma, el 5% que es igual a 9 personas manifiestan que desconocen que la aplicación de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

1) Hipótesis

Hi: La aplicación de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos si se deben a la falta de educación integral del gobierno.

Ho: La aplicación de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se deben a la falta de educación integral del gobierno.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,190 ^a	14	,007
Razón de verosimilitud	26,483	14	,022
Asociación lineal por lineal	5,428	1	,020
N de casos válidos	181		

a. 14 casillas (58,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,007 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, Las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa, este año 2019.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,378	,007
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,007 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 02

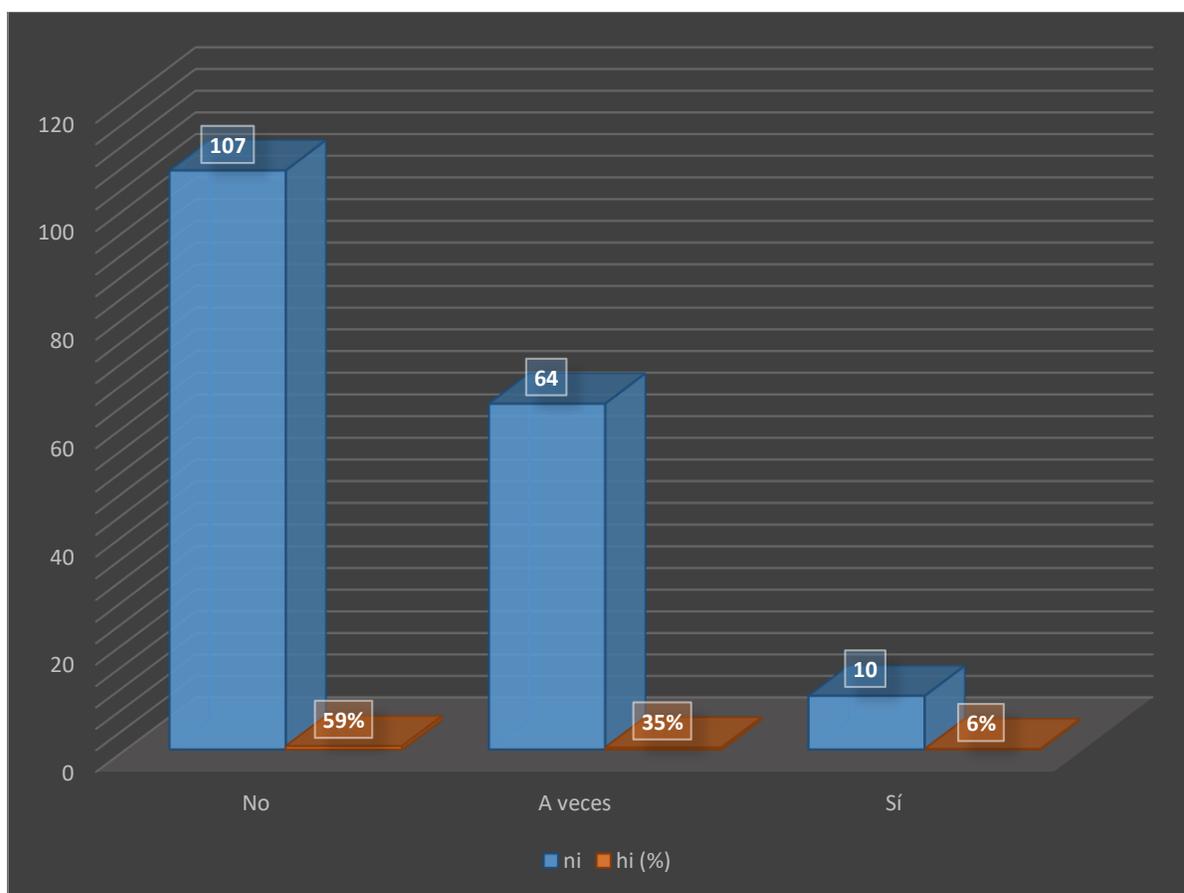
¿Usted cree que el estado protege efectivamente contra violencia familiar en el centro poblado de Santa María de Huachipa, este año 2019?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
No	107	107	59%	59%
A veces	64	171	35%	94%
Sí	10	181	6%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 02



Fuente: Cuadro 2

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 02 se desprende que el 59% que corresponde a 107 personas manifiestan que el estado no los protege efectivamente contra violencia familiar en el centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019.

Así mismo, el 35% que corresponde a 64 personas manifiestan que a veces el estado los protege efectivamente contra violencia familiar en el centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019.

De igual forma, el 6% que es igual a 10 personas manifiestan que el estado si los protege efectivamente contra violencia familiar en el centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

2) Hipótesis

Hi: El estado no protege efectivamente contra violencia familiar en el centro poblado de Santa María de Huachipa, este año 2019.

Ho: El estado si protege efectivamente contra violencia familiar en el centro poblado de Santa María de Huachipa, este año 2019.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	38,264 ^a	14	,000
Razón de verosimilitud	41,686	14	,000
Asociación lineal por lineal	28,728	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 14 casillas (58,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, si se comprendiera mejor la realidad de las personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Huachipa entonces la aplicación de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar se daría de forma apropiada y afectiva.

Medidas simétricas			
		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,418	,000
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 03

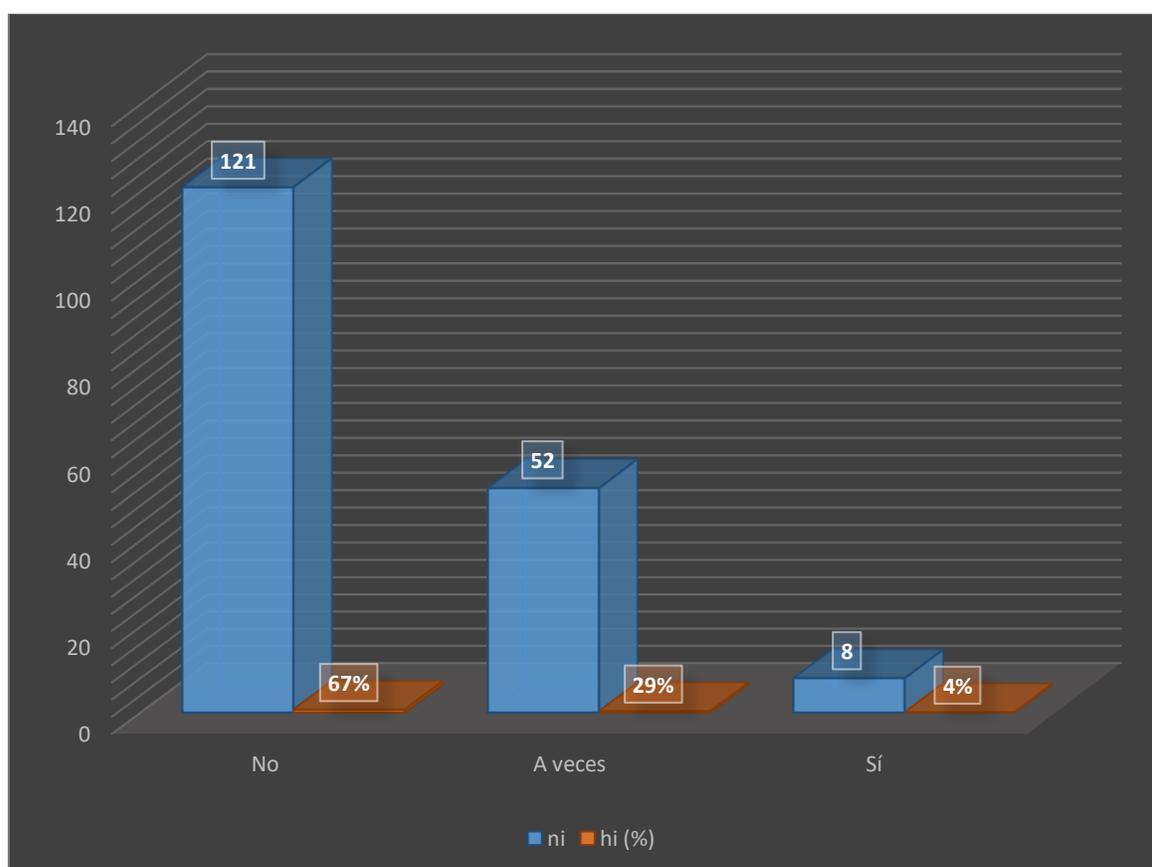
¿Son las medidas de protección dictadas por la autoridad competente un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
No	121	121	67%	67%
A veces	52	173	29%	96%
Sí	8	181	4%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 03



Fuente: Cuadro 3

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 03 se desprende que el 67% que corresponde a 121 personas manifiestan que las medidas de protección dictadas por la autoridad competente no es un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar

Así mismo, el 29% que corresponde a 52 personas manifiestan que las medidas de protección dictadas por la autoridad competente a veces es un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar

De igual forma, el 4% que es igual a 8 personas manifiestan que las medidas de protección dictadas por la autoridad competente si es un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

3) Hipótesis

Hi: si Las medidas de protección dictadas por la autoridad competente no son un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar.

Ho: Es falso que, las medidas de protección dictadas por la autoridad competente no sean un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,822 ^a	14	,011
Razón de verosimilitud	25,502	14	,030
Asociación lineal por lineal	14,534	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 14 casillas (58,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,011 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, las medidas de protección dictadas por la autoridad competente no son un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,371	,011
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,011 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 04

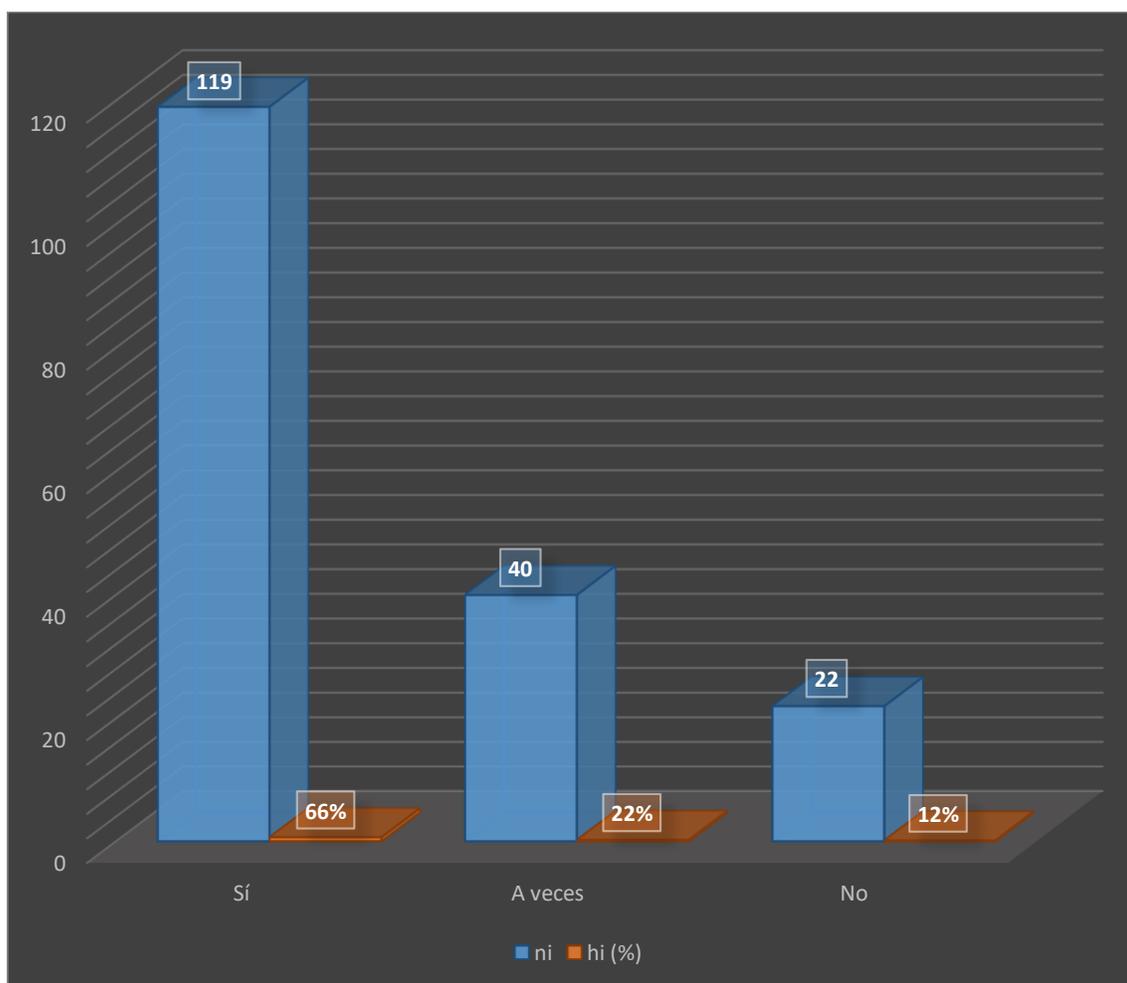
¿Usted considera que el machismo es un problema referido a la violencia familiar?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
Sí	119	119	66%	66%
A veces	40	159	22%	88%
No	22	181	12%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 04



Fuente: Cuadro 4

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 04 se desprende que el 66% que corresponde a 119 personas manifiestan que el machismo es un problema referido a la violencia familiar.

Así mismo, el 22% que corresponde a 40 personas manifiestan que el machismo a veces es un problema referido a la violencia familiar.

De igual forma, el 12% que es igual a 22 personas manifiestan que el machismo no es un problema referido a la violencia familiar.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4) Hipótesis

Hi: Si, el machismo es un problema referido a la violencia familiar

Ho: No el machismo no es un problema referido a la violencia familiar

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	81,673 ^a	14	,000
Razón de verosimilitud	82,316	14	,000
Asociación lineal por lineal	66,012	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 12 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,12.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, el machismo es un problema referido a la violencia familiar.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,558	,000
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 05

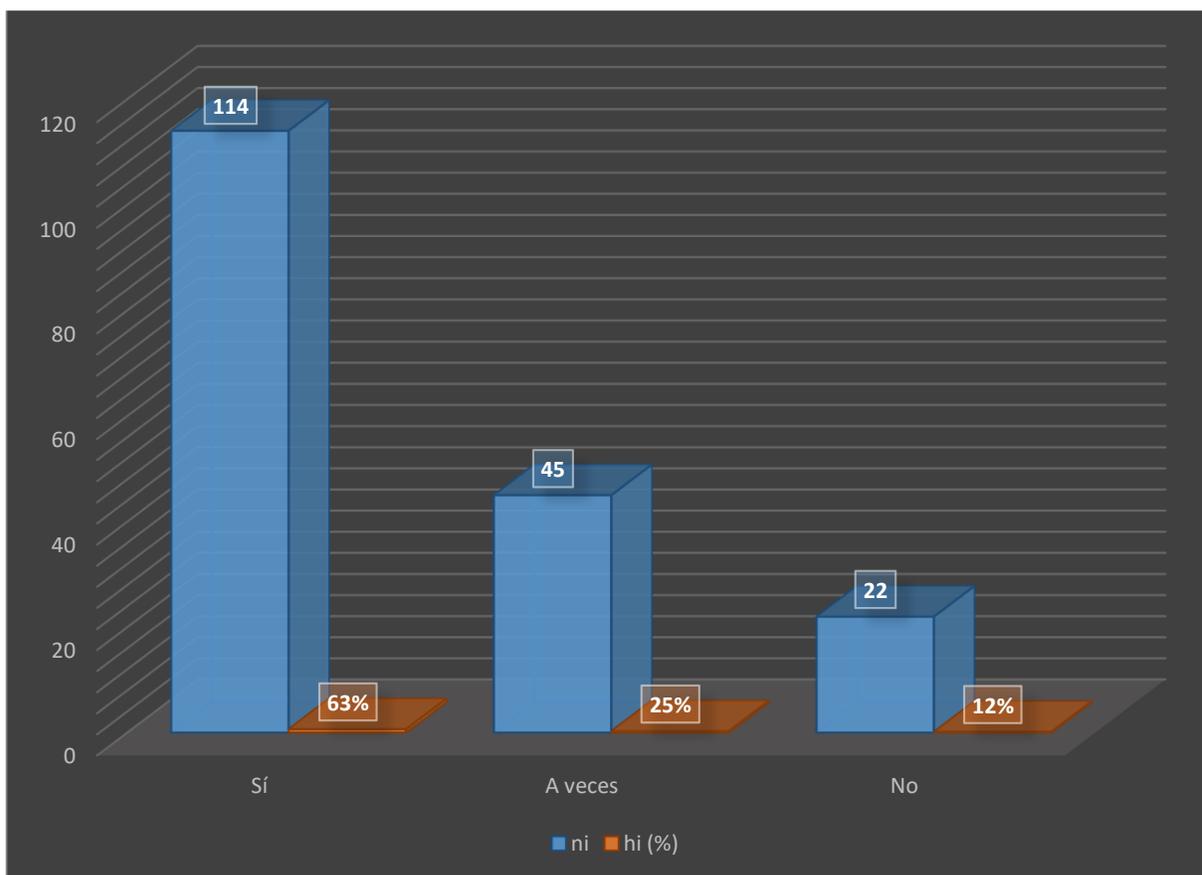
¿En los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
Sí	114	114	63%	63%
Desconoce	45	159	25%	88%
No	22	181	12%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 05



Fuente: Cuadro 5

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 05 se desprende que el 63% que corresponde a 114 personas manifiestan que en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer.

Así mismo, el 25% que corresponde a 45 personas manifiestan que desconocen si en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer.

De igual forma, el 12% que es igual a 22 personas manifiestan que en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos no se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

5) Hipótesis

Hi: Si, en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer.

Ho: No en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos no se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	81,673 ^a	14	,000
Razón de verosimilitud	82,316	14	,000
Asociación lineal por lineal	66,012	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 12 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,12.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,528	,000
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 06

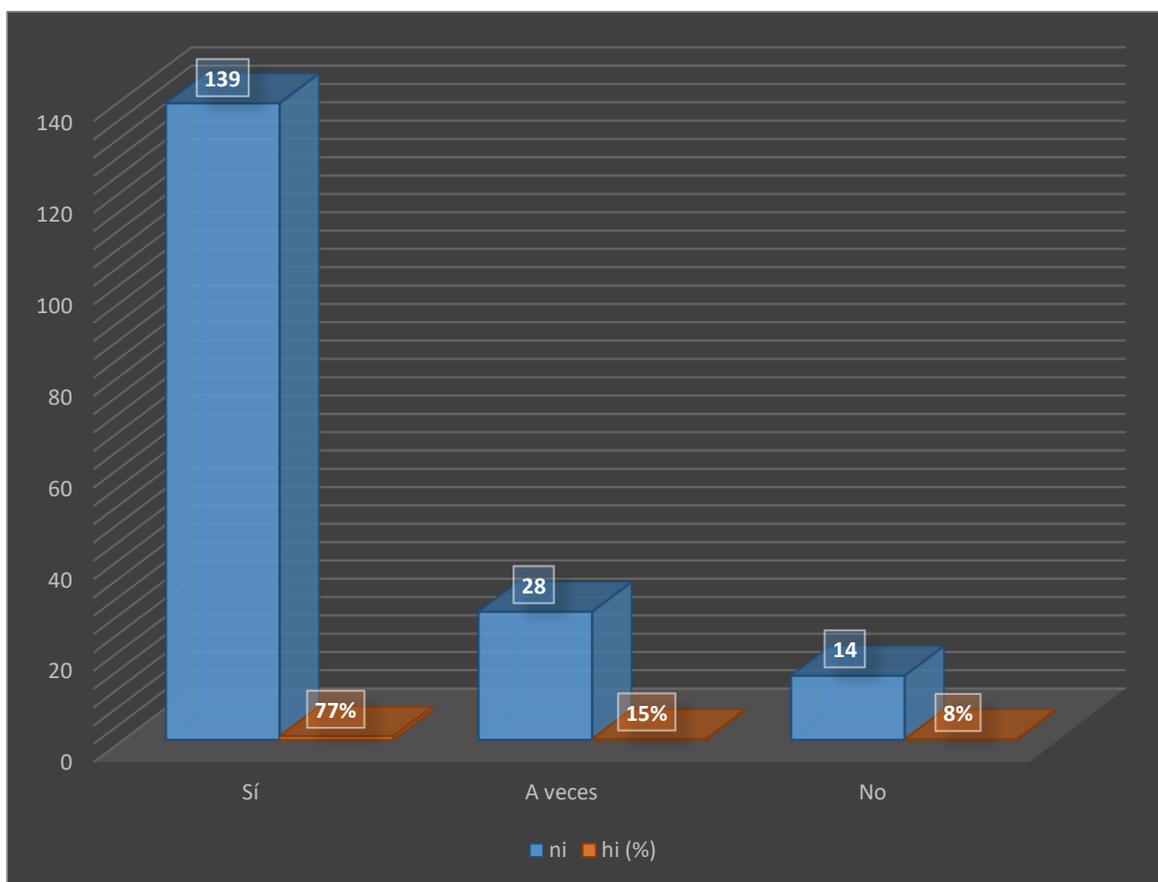
¿Usted piensa que las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
Sí	139	139	77%	77%
A veces	28	167	15%	92%
No	14	181	8%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 06



Fuente: Cuadro 6

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 06 se desprende que el 77% que corresponde a 139 personas, piensan que las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

Así mismo, el 15% que corresponde a 28 personas, piensan que las mujeres a veces asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

De igual forma, el 8% que es igual a 14 personas, piensan que las mujeres no asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

6) Hipótesis

Hi: Las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

Ho: No es ocurre que, las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	50,420 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	50,204	16	,000
Asociación lineal por lineal	38,914	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 18 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,15.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,467	,000
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 07

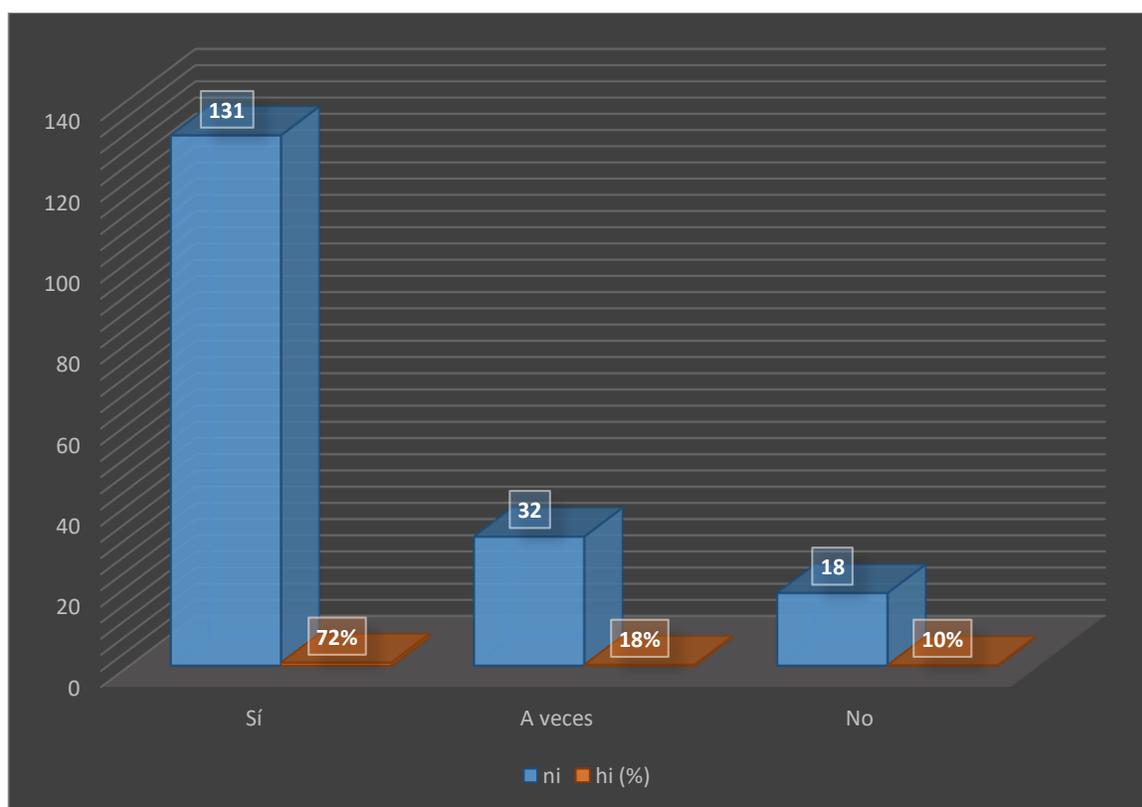
¿Considera que en los lugares donde viven personas de escasos recursos económicos las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
Sí	131	131	72%	72%
A veces	32	163	18%	90%
No	18	181	10%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 07



Fuente: Cuadro 7

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 07 se desprende que el 72% que corresponde a 131 personas manifiestan que en los lugares donde viven personas de escasos recursos económicos las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

Así mismo, el 18% que corresponde a 32 personas manifiestan que en los lugares donde viven personas de escasos recursos económicos las mujeres a veces asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

De igual forma, el 10% que es igual a 18 personas manifiestan que en los lugares donde viven personas de escasos recursos económicos las mujeres no asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

7) Hipótesis

Hi: Si los lugares donde viven personas de escasos recursos económicos las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

Ho: No es ocurre que, en los lugares donde viven personas de escasos recursos económicos las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	59,166 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	65,282	16	,000
Asociación lineal por lineal	49,315	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 18 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, en los lugares donde viven personas de escasos recursos económicos las mujeres asumen como parte de su vida familiar los actos de violencia.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,496	,000
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 08

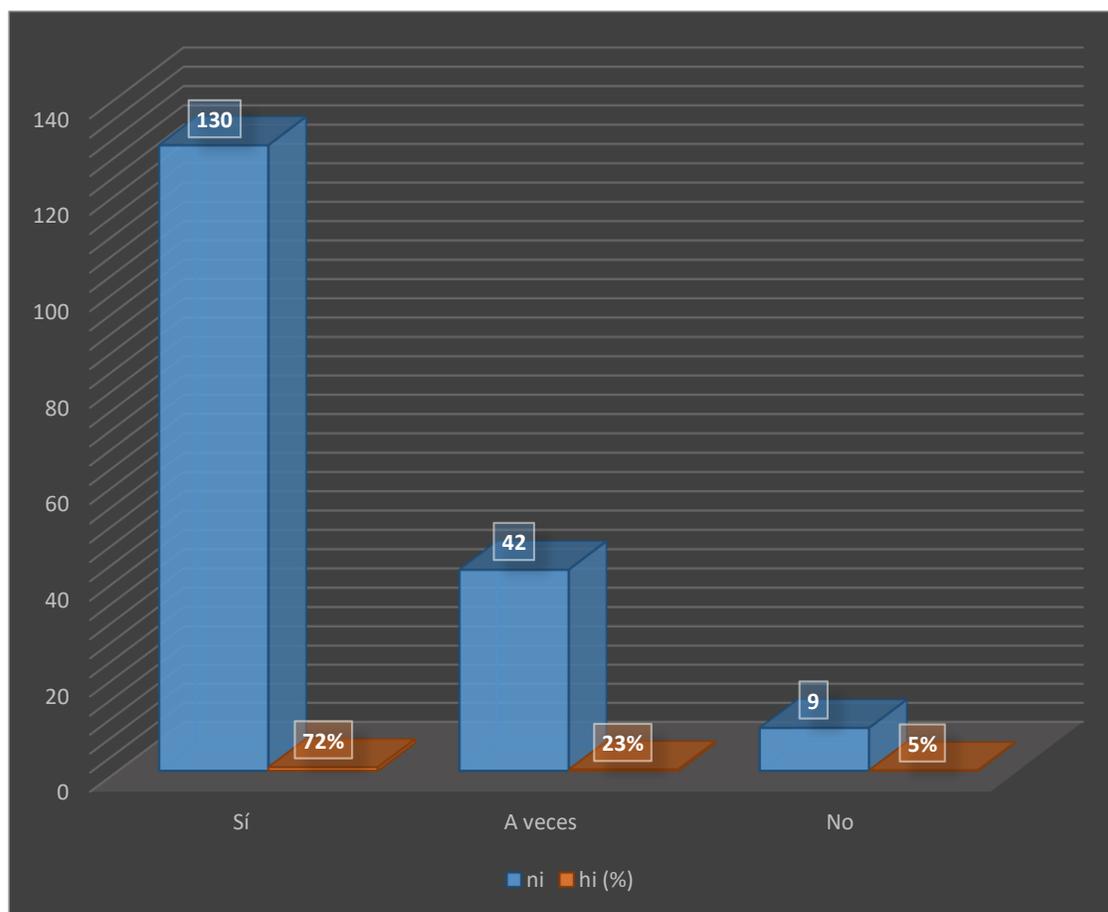
¿Usted considera que el aspecto económico es de importancia para que no se exista violencia familiar?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
Sí	130	130	72%	72%
A veces	42	172	23%	95%
No	9	181	5%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 08



Fuente: Cuadro 8

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 08 se desprende que el 72% que corresponde a 130 personas manifiestan que el aspecto económico es de importancia para que no se exista violencia familiar.

Así mismo, el 23% que corresponde a 42 personas manifiestan que a veces el aspecto económico es de importancia para que no se exista violencia familiar.

De igual forma, el 5% que es igual a 9 personas manifiestan que el aspecto económico no es de importancia para que no se exista violencia familiar.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

1) Hipótesis

Hi: Si el aspecto económico es de importancia para que no se exista violencia familiar.

Ho: Es falso que, el aspecto económico sea de importancia para que no se exista violencia familiar.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	63,447 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	72,927	16	,000
Asociación lineal por lineal	51,475	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 17 casillas (63,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, El aspecto económico es de importancia para que no se exista violencia familiar.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,509	,000
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 09

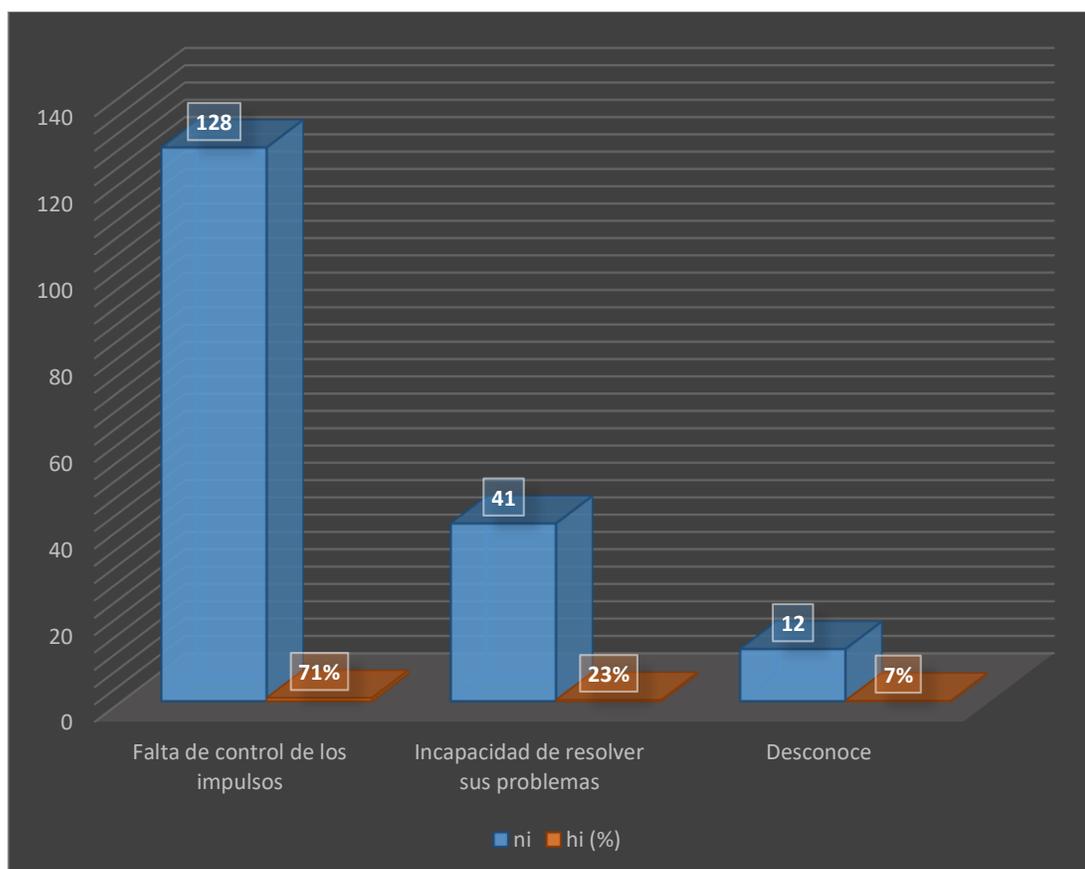
¿Cuáles son las causas de la violencia familiar?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
Falta de control de los impulsos	128	128	71%	71%
Incapacidad de resolver sus problemas	41	169	23%	93%
Desconoce	12	181	7%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 09



Fuente: Cuadro 9

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 09 se desprende que el 71% que corresponde a 128 personas manifiestan que la causa de la violencia familiar es la falta de control de los impulsos.

Así mismo, el 23% que corresponde a 41 personas manifiestan que la causa de la violencia familiar es la incapacidad de resolver sus problemas

De igual forma, el 7% que es igual a 12 personas manifiestan que desconoce las causas de la violencia familiar.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

1) Hipótesis

Hi: si Las causas de la violencia familiar son la falta de control de los impulsos y la incapacidad de resolver sus problemas

Ho: falso que, las causas de la violencia familiar sean la falta de control de los impulsos y la incapacidad de resolver sus problemas

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	82,644 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	65,790	16	,000
Asociación lineal por lineal	16,604	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 17 casillas (63,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,13.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, las causas de la violencia familiar son la falta de control de los impulsos y la incapacidad de resolver sus problemas

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,560	,000
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CUADRO N° 10

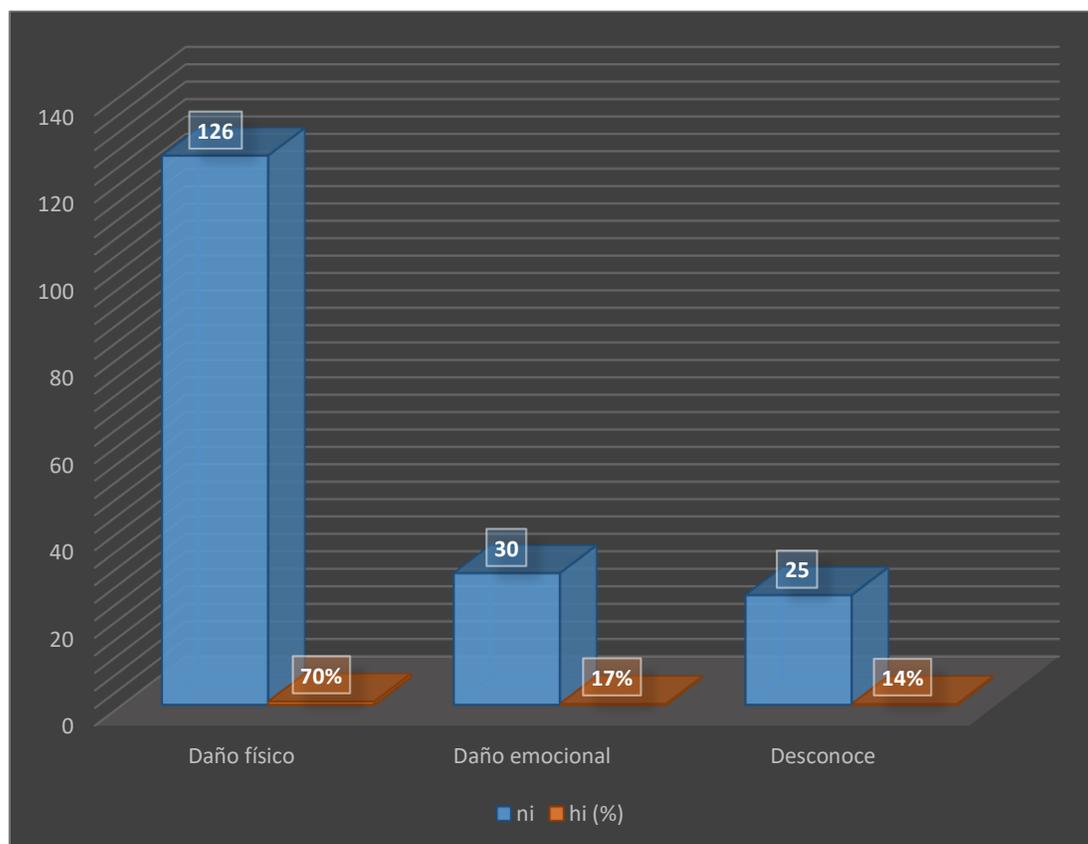
¿Usted cuál cree que seria las consecuencias de la violencia familiar?

Categorías	ni	Ni	hi (%)	Hi(%)
Daño físico	126	126	70%	70%
Daño emocional	30	156	17%	86%
Desconoce	25	181	14%	100%
Total	181		100%	

Fuente: Entrevista efectuada a personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa

Elaboración: El investigador

GRAFICO Nro. 10



Fuente: Cuadro 10

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Del cuadro y gráfico 10 se desprende que el 63% que corresponde a 126 personas manifiestan que las consecuencias de la violencia familiar son los daños físicos

Así mismo, el 17% que corresponde a 30 personas manifiestan que las consecuencias de la violencia familiar son los daños emocionales.

De igual forma, el 14% que es igual a 25 personas desconocen cuáles son las consecuencias de la violencia familiar.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

1) Hipótesis

Hi: Las consecuencias de la violencia familiar son el daño físico y emocional.

Ho: Es falso que, las consecuencias de la violencia familiar sean el daño físico y emocional.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	55,302 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	63,076	16	,000
Asociación lineal por lineal	37,502	1	,000
N de casos válidos	181		

a. 16 casillas (59,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,28.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, las consecuencias de la violencia familiar son el daño físico y emocional.

Medidas simétricas		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,484	,000
N de casos válidos		181	

Análisis:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL**1) Hipótesis General**

Hi: Si se comprendiera mejor la realidad de las personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Huachipa entonces la aplicación de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar se daría de forma apropiada y afectiva.

Ho: No es cierto que, si se comprendiera mejor la realidad de las personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Huachipa entonces la aplicación de las medidas de protección

dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar se daría de forma apropiada y afectiva.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	113,874 ^a	56	,000
Razón de verosimilitud	62,536	56	,255
Asociación lineal por lineal	1,130	1	,288
N de casos válidos	181		

a. 58 casillas (80,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

Análisis:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, si se comprendiera mejor la realidad de las personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Huachipa entonces la aplicación de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar se daría de forma apropiada y afectiva.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,621	,000
N de casos válidos		181	

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una fuerte relación entre las variables violencia familiar y recursos económicos

Conclusiones

Primera. - Se confirma la hipótesis donde se manifiesta que las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permiten superar las modalidades de violencia familiar, son difíciles de aplicar de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa es debido a la falta de educación integral por parte del Gobierno.

Segunda. - Se confirman las proposiciones específicas, porque en la localidad en estudio de bajo nivel socio económico las medidas de protección deben ser adaptadas y responder a la situación de las mujeres de escasos recursos. Se debe a la falta de educación, el gobierno debería dictar las medidas necesarias para una buena educación.

Tercera. - Que, son insuficientes las campañas de concientización a fin de desterrar mitos y creencias anquilosadas, programadas no solamente a las familias dentro de su entorno comunal, sino también desde la escuela, en coordinación con el Ministerio de Educación, en suma la percepción es que se hallan en desprotección, las mujeres, como sector vulnerable por el Estado.

Recomendaciones

Primera. Se sugiere que se desarrolle una educación integral por parte del Gobierno a las mujeres del centro poblado de Santa María de Huachipa a fin de que ellas puedan comprender la importancia de la aplicación de forma apropiada y efectiva de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes para así disminuir las modalidades de violencia familiar que pueden surgir.

Segunda. - Se sugiere tener en consideración legislativamente que se proyecte mayor presupuesto para el resguardo de las personas vulnerables con medidas de protección, esto en el caso de constante vigilancia y respeto de las medidas de alejamiento del agresor.

Tercera. - Asumir que, los resultados del presente estudio fundamentan la modificación de medidas de acuerdo a las realidades de la vasta idiosincrasia de una persona pobladora del altiplano, del valle, de las llanuras selváticas, y no tener normatividades tan generales que no son aplicables dentro de una realidad tan disímil, mayor difusión del rol de la mujer como propulsor de la economía, la igualdad y equidad y que no se encuentran desprotegidas.

Bibliografía

Aceituno Vargas, F. (2014). *Factores socio-económicos que influyen en la violencia familiar en mujeres usuarias del servicio emergencia del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón - Puno*. Tesina para obtener el título de segunda especialidad en promoción de la salud y terapia familiar, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

Aguilera Jiménez, A. (2015). *Violencia de la mujer* (Vol. 4). Barcelona, España. Obtenido de <https://www.ugr.es/~reidocrea/ReiDoCrea-Vol.4-Art.2-Aguilera-Barba-Fuentes-Lopez-Villacreces-Garcia.pdf>

Alarcón, Ramos, L. (2018). *Violencia mediática ante las mujeres*. Lima, Perú. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/la-violencia-simbolica-hacia-las-mujeres/>

Alburquerque, R. (2006). *Derecho del Trabajo*. Santo Domingo: Ediciones Jurídicas.

Alfaro, Aguilar, M. (1999). Obtenido de http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/UCSS/393/Gonzales_Luz_tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alonso Varea, J. (2004). *Por un enfoque integral de la violencia familiar* (Vol. vol.15 no.3). Madrid, España. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002

Anahí, S. R. (2018). *Factores de riesgo que influyen en la violencia a la mujer de parte del conyugue en la Región Junín*. Tesis para optar el título de licenciada en trabajo social, Universidad Nacional del Centro del Perú, Junín, Junín.

Ángelo Hernández, O. (1994). *Proyecto de vida y desarrollo integral humano*. Revista Internacional Creemos, 3.

Ardite, W. (2004). *Violencia Familiar en la Región Andina*. (I. D. LEGAL, Ed.) Lima, PERÚ.

Arias Quispe, L. (2014). *Beneficios laborales y la estructura remunerativa de los trabajadores de las empresas constructoras del distrito de Ate*. Lima. Año 2014. Lima: Universidad Nacional del Callao.

Avalos Jara, O. (2012). *Derecho del trabajo y seguridad social*. Obtenido de Trabajo seguridad social: <http://trabajo-seguridadsocial.blogspot.com/2012/11/la-historia-y-evolucion-del-derecho.html>

Aventura Negar, L. (2016). *Violencia contra el hombre*. México. Obtenido de <https://aweita.larepublica.pe/magazine/3530-estos-son-los-tipos-de-violencia-que-un-hombre-sufre-y-siempre-calla>

Alvar Roldan, C. (2014 abril). *Comisión multisectorial para proponer los lineamientos. primero la infancia*. Chiclayo, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/4325/BC-TES-TMP-3148.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bebible, C. (febrero de 2010). Obtenido de www.definicionabc.com/social/acoso.php

Bernuy. (2010). *Tratado de la nueva legislación laboral En O. Bernuy Álvarez, Tratado de la nueva legislación laboral*. Lima: Pacifico Editores SAC.

Blancas Bustamante, C. (2011). *La cláusula de Estado social en la Constitución*. PUCP. Obtenido de PUCP.

Bonino, L. (2004). *Violencia de género y prevención: el problema de la violencia masculina*. Madrid, España. Obtenido de https://www.vilafranca.cat/doc/doc_20537404_1.pdf

Bufete Prolegue. (10 de enero de 2019). *El Prorrrateo, todo lo que necesitas saber*. Obtenido de Bufete Prolegue: <https://www.bufeteprolegue.com/el-prorrrateo-todo-lo-que-necesitas-saber/>

Caballero Bustamante. (2011). *Reinicio de la inaceptación de las gratificaciones y pago de la bonificación del 9%*. Obtenido de Congreso: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd

Castelain Meunier, C. ((2005)). *Conclusiones sobre hombres e igualdad de género, París, Francia*. Obtenido de https://www.vilafranca.cat/doc/doc_20537404_1.pdf

Castillo Aparicio, J. (2016). Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires.

Cedeño Viteri, N. (2012). *La investigación mixta, estrategia andragógica fundamental para fortalecer las capacidades intelectuales superior*. *Res Non Verba*, 17-36.

Charlenys, A. T. (2016). *Estudio de la violencia intrafamiliar (vif) y salud mental en el distrito de Santa Marta*. Tesis para obtener el título de psicóloga, Universidad Cooperativa de Colombia, Santa Marta, Santa Marta.

Chinarro, R. (2017). *Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la universidad autónoma de Ica*, Junio 2017. Tesis para optar por el título de maestro en investigación y docencia universitaria, Universidad Autónoma de Ica, Ica, Ica.

Consejo Nacional de Competitividad y Formalización. (2019). *Plan Nacional de Competitividad y Productividad*. Lima: Consejo Nacional de Competitividad y Formalización.

Córdova López, O. (15 de septiembre de 2017). La Violencia Económica y/o Patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia: Revista del Instituto de la Familia*.

Corsi, Jorge (1997). *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós SAICF. Obtenido de <https://violenciafamiliarust.blogia.com/2011/051201-libro-violencia-familiar-una-mirada-interdisciplinaria-sobre-un-grave-problema.php>

Corsi, Jorge (mayo de 1999). Obtenido de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.681/te.681.pdf>

Cristina, V. (2018). *Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima.

Cuadros Luque, F. (setiembre de 2019). *Radiografía del eje laboral del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. # Perspectivas*, 13. Obtenido de # Perspectivas.

De Lujan Piatti, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y algo más...* Tesis Doctoral, Universidad de Valencia, Valencia, Valencia.

Defensoría del pueblo. (2017). *Violencia contra las mujeres: causas, manifestaciones y consecuencias*. (1. Ejemplares, Ed.) La Libertad, Lima: Defensoría del Pueblo. Obtenido de <https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Informe-de-Adjuntia-N-063-2017-DP-ADM.pdf>

Dulcey Jerez, I. J. (2011). *Determinantes socioeconómicos de la violencia contra la mujer dentro de la pareja. Un análisis del caso colombiano*. Universidad Industrial de Santander - Facultad de Ciencias Humanas - escuela de economía y administración, Bucaramanga.

Espinoza Cid, C. (2018). *La cultura de género en la violencia de pareja: atención policial y judicial en Hermosillo*. 320. Hermosillo. México DF.

Espinoza Ruíz, R. (2008.). *El estado de la trata de personas*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Informes/trata_PERU_Abril_2012_-_Final.pdf

Falcón Torres, M. (2005). *La violencia en casa*. México: Paidós.

Familiar, O. N. (s.f.). <https://observatorioviolencia.pe> › categoría › marco-conceptual. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe> › category › marco-conceptual.

Femenías, M. L. (2018). *Violencia contra las mujeres*. Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=186888>

Ferdinando Casini, P. (1994). *Cómo eliminar la violencia de niños y niñas*. Suiza. Obtenido de http://archive.ipu.org/PDF/publications/violence_es.pdf

Figuroa Gutarra, E. (2010). *Los grados de vulneración de los derechos fundamentales*, teórica y práctica. *Gaceta Constitucional*, 313-324.

Flores Nano, L. (1996). *Protección jurídica frente a la violencia familiar*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_61.pdf

García Belaunde. (2009). *Diccionario Jurídico de jurisprudencia constitucional*. Lima.

Gómez Valdez, F. (1996). *Derecho del Trabajo - Relaciones Individuales de Trabajo*. Lima: Editorial San Marcos.

Gonzales Barbadillo, M. (2010). *Violencia familiar dictada por el órgano jurisdiccional*. Obtenido de <http://www.librosperuanos.com/autores/autor/7861/Gonzales-Barbadillo-Miguel-Angel>

Gonzales Echave, B. (2016). *Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social juntos atravesó del arte*. Tesis de pregrado, Universidad de Piura, Piura.

Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). México: McGraw-Hill. Obtenido de http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, Fernández, r. (2006). *Teorías de enfoques y aspectos conceptuales en torno a la violencia de pareja y violencia hacia el varón*. México. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8333/TStocamm2.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2008). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial S.A.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Editores S.A.

Huapaya , F. (25 de Octubre de 2019). *Remuneración al sector agrario*. Obtenido de Eyf consultores: <http://eyfconsultores.com/como-marcar-la-diferencia-en-la-industria-contable-2/>

Investigación, V. d. (2017). *Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de surco*. Cuaderno de Investigación, Universidad Ricardo Palma, Lima.

Kalla, S. (14 de noviembre de 2019). Estudio Correlacional. Obtenido de Explorable: <https://explorable.com/es/estudio-correlacional>

Landa Arroyo, C. (2014). *El derecho del trabajo en el Perú y su proceso de constitucionalización: análisis especial del caso de la mujer y madre trabajadora*. Lima: THEMIS Revista de derecho.

Lemus Escalante, J. (octubre 2009). *El proceso de Violencia Intrafamiliar constitucionalmente configurado*. Lima, Perú. Obtenido de [http://www.csj.gob.pe/genero/images/PDF/Protocolo_para_la_Aplicacion_de_la_LCVI_Oct_2009\[1\]%20Manuel%20Velasco.pdf](http://www.csj.gob.pe/genero/images/PDF/Protocolo_para_la_Aplicacion_de_la_LCVI_Oct_2009[1]%20Manuel%20Velasco.pdf)

León, M. (2019). Confiep: *Régimen laboral agrario no es esclavista*. Obtenido de TVPE Noticias: <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/economia/confiep-regimen-laboral-agrario-no-es-esclavista>

León Charca, A. (2007). Estabilidad laboral, macroeconomía y protección social. *Estabilidad Laboral y Derechos Sociales*, 16-29.

Leonard, h. (1991). *Poner fin a la violencia contra la mujer de las palabras y hechos*. (E. d. unidas, Ed.) Usa, Estados Unidos. Obtenido de <https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf>

León-Escribano, C. (2008). *Violencia de Género en América latina*. Instituto para la enseñanza del desarrollo sostenible. Madrid, España. Obtenido de <http://espacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Gsoto/Documento.pdf>

Liz, R. (2017). *Violencia Contra La Mujer*. Lima - Perú

Nora Lloveras, N. (2008). *Violencia domestica e intervenciones estatales*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/288023080_contexto_y_tendencias_de_la_violencia_familiar

Loewenstein, K. (1999). *La constitución como dispositivo de control de poder* (Vol. Tomo I). Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_61.pdf

Mantero F, E. (1999). *Compensación por tiempo de servicios*. Lima: Editorial Actualidad Jurídica SA.

Manzo E, Z., & Moncallo P, N. (2004). *Remuneración salarial, beneficios recibidos y aspirados relacionados con la calidad de vida laboral percibida*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

Ministerio de Economía y Finanzas. (13 de noviembre de 2019). *Política Nacional de Competitividad y Productividad*. Obtenido de MEF: <https://www.mef.gob.pe/en/politica-nacional-de-competitividad-y-productividad-documento-resumen>

Molina, M. (2012). *Problemas de la Tradición en la Compra Venta de Bienes Análisis en el Derecho Colombiano* (Tesis de Maestría). Barranquilla. Obtenido de <http://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/5580/109650.pdf?sequence=1>

Oficina Internacional del Trabajo. (2017). *Principios y derechos fundamentales en el trabajo: Retos y Oportunidades*. Ginebra: Conferencia Internacional del trabajo.

Ojeda Ordoñez, O. (2005). *Efectos socioeconómicos de la violencia contra la mujer dentro de la familia*. Holanda. Obtenido de <http://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/wp-content/uploads/dulcey.pdf>

Orna Sánchez, O. (2017). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Callao y otras ciudades*. Para optar el grado académico de Magister en Derecho, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Lima.

Paredes Silva, S., & Mamani Galindo, E. (2016). *Nivel de cumplimiento de los beneficios sociales de los trabajadores del régimen de la actividad privada de la Municipalidad de Sachaca 2016*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Paucar Albino, J. (04 de agosto de 2019). *¿Por qué afirman que el Gobierno está eliminando las gratificaciones y las CTS?*. Obtenido de LAMULA.PE:

<https://redaccion.lamula.pe/2019/08/04/reforma-laboral-martin-vizcarra-cts-plan-de-competitividad-productividad-opinion-indira-huilca/jorgepaucar/>

Pedrosa, S. (03 de noviembre de 2019). *Prorrata*. Obtenido de Economipedia Haciendo fácil la economía: <https://economipedia.com/definiciones/prorrata.html>

Pérez, A. (2011). *La intervención policial en casos de violencia contra las mujeres en relaciones de pareja análisis de modelo español*. Madrid, España. Obtenido de http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/5593/La_intervenci%C3%B3n_policial_en_casos_de_violencia_contra_la_mujer.pdf?sequence=2

Pretell Díaz, A. M. (2016). *Tutela Jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad*. Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Derecho Penal, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Trujillo.

Prieto Ochoa, N. L. (2018). *Factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado mixto de la Provincia de Chupaca de enero a junio del 2015*. Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Huancayo.

Rafael Bautista, Tathiana Lisghet & Fernandez Manay, Dennis Apolinar. (2017). *Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar - Ley N° 30364*. Tesis para optar el Título profesional de abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.

Ramos Padilla, m. (2006). *Análisis comparativos entre el hombre violentos y no violentos*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.vilafranca.cat/doc/doc_20537404_1.pdf

Ramos Ríos, M. (2010). *Medidas de protección para las víctimas de agresiones intrafamiliares*. Lima, Perú: Indesa.

Reyes Mendoza, L. (2012). *Introducción al derecho*. Estado de México: Red Tercer Milenio.

Ríos, R. (2017). *Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento*. Lima, Perú. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3045/1/re_dere_karin.nomberto_organo.auxiliar_datos.pdf

Rodríguez Jiménez, J. (2009). *La violencia intrafamiliar contra el hombre en la ciudad de Barranquilla*. Colombia. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos83/violencia-intrafamiliar-barranquilla/violencia-intrafamiliar-barranquilla.shtml>

Rodríguez Tineo, L. (2017). *Conozca las entrañas remunerativas de la Ley de Promoción Agraria*. Obtenido de Esan: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2017/10/25/conozca-las-entranas-remunerativas-de-la-ley-de-promocion-agraria/>

Ruiz Bravo, P. (enero de 2003). doi: página 100

Sánchez Carlesi, H. (1998). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*. Lima: Edit. Mantaro.

Sarasua, B. (2003). *Personalidades violentas*. Madrid, España. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3024/Tesis%20Maestr%C3%ADa%20-%20Maria%20Altamirano%20Vera.pdf?sequence=1>

Serkovic G , G. (2018). *El régimen laboral agrario*. Obtenido de El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia-el-regimen-laboral-agrario-73084.aspx>

Serrano Muñoz, E. (2010). Escasez por desigualdad o acumulación. Lima, Perú. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Escasez>

Shuttleworth, M. (14 de noviembre de 2019). *Estudio Transversal*. Obtenido de Explorable: <https://explorable.com/es/estudio-transversal?gid=1606>

Solano Rivera, Y. A. (2018). *Factores de riesgo que influyen en la violencia a la mujer de parte del cónyuge en la Región Junín*. Tesis para optar el título de licenciada en trabajo social, Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Huancayo.

TOMÁS ASENSI., S. (2005). *El punto de encuentro familiar* Obtenido de <https://riubu.ubu.es/bitstream/handle/10259/4657/Rocha.pdf;jsessionid=5377B2B7419BF8F6210A5B14962C9E42?sequence=1>

Torrejón Riva de Chíncha, a. (2000). *Ley de Protección frente a la Violencia Familiar*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2000/03/31/ley-de-proteccion-frente-la-violencia-familiar>

Torres Falcón, M. (2005). *La violencia en casa*. Obtenido de www.uaemex.mx/faapauaem/docs/edesp/.../violencia.html (revisado el 23 de setiembre 2017)

Tortosa Blasco, J. M. (2001). Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/5/Espinar-Ruiz-Eva_4.pdf

Toyama , J. (2015). *El derecho individual del trabajo en el Perú*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Toyama Miyasuku, J. (2009). El despido en la jurisprudencia judicial y constitucional. Lima: Gaceta Jurídica.

Tueros, E. (1998). Lima. Obtenido de pontifica universidad católica del Perú:
<http://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/UNE/785/TL%20PC-Ep%20Q78%202014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Véase Leilani , F. (2001). *Los derechos de una mujer son derechos humanos*. España.
 Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf

Velásquez Quesquén, Javier. (25 de noviembre de 2008). LEY N° 29282 ley que modifica el texto único ordenado de la ley de protección frente a la violencia familiar, Ley N° 26260, y el Código Penal. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/conciliacion/2010/09/28/ley-n-29282-ley-que-modifica-el-texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar-ley-n-26260-y-el-codigo-penal/>

Vidal Salazar, M. (2019). *Los derechos laborales en las constituciones peruanas*. Themis, 176.

Villegas Núñez, J. I. (2018). *Factores relacionados con tipos y niveles de violencia intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años en el puesto de salud ciudad municipal Cerro Colorado*. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Arequipa, Cerro Colorado.

Villegas Núñez, J. I. (s.f.). *Factores Relacionados con tipos y niveles de violencia intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años en el puesto de salud ciudad municipal Cerro Colorado - Arequipa 2017*. Tesis para obtener el grado académico de maestra en ciencias, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Arequipa, Cerro Colorado.

Valdés, Alberto y Johan A. Mistiaen (2001) *Pobreza rural en américa latina: tendencias recientes y nuevos desafíos*. Fao.org. <http://www.fao.org/3/x9808s/x9808s05.htm>

Vivas Ponce, M. (2017). Análisis del régimen laboral agrario ¿Ha sido realmente eficaz? Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Vulnerables, M. d. (2010). *Dificultades para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual en las mujeres adolescentes y jóvenes de la etnia Shipibo Conibo del Distrito de Yarinacocha*. II Concurso de Investigaciones en violencia familiar y sexual, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Lima.

Yáñez de la Borda, g. (2000). *La Discriminación de Género en la Aplicación de la Legislación Civil sobre Violencia* (Vol. 1). Lima, Perú.

A N E X O S

Anexos N° 01 Matriz de Consistencia

Título: Medidas apropiadas y efectivas para superar modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos del centro poblado de huachipa - 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿A qué se debe las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Son las medidas de protección dictadas por la autoridad competente un mecanismo que permite evitar las diversas formas de violencia familiar?</p> <p>¿En los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer?</p>	<p>Objetivo General Determinar las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa, 2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Comprobar que las medidas de protección dictadas por la autoridad competente son mecanismos que no son suficientes para evitar las diversas formas de violencia familiar.</p> <p>Demostrar que en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa 2019, debido a la falta de una educación integral por parte del Gobierno.</p> <p>1.5.2. Hipótesis Específicas:</p> <p>Si las medidas de protección dictadas por la autoridad competente fueran mecanismo efectivo entonces se evitaría las diversas formas de violencia familiar.</p> <p>Si en los lugares en donde viven personas de escasos recursos económicos aún se mantienen creencias y mitos antiguos sobre el rol del hombre sobre la mujer entonces es altamente probable que surjan actos de violencia familiar.</p>	<p>Variable Independiente Violencia familiar</p> <p>-Variable Dependiente: Escasos recursos económicos</p>	<p>-Teorías sobre causas de la violencia familiar</p> <p>-Normas jurídicas referidas a las medidas de protección</p> <p>-Creencias y mitos sobre el rol del hombre sobre la mujer</p> <p>-Cambios en las formas de pensamiento sobre si mismas</p>	<p>Diseño: No experimental de corte transversal</p> <p>Nivel: Descriptivo casual</p> <p>Enfoque de la Investigación: Cuantitativo.</p> <p>Método: Hipotético–Deductivo</p> <p>Población y Muestra: Población: 476 mujeres, del centro poblado de Huachipa Muestra: 181 mujeres dentro del contexto de violencia del centro poblado de Huachipa, muestra probabilística</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos: Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionarios.</p>



Anexos N° 02 Encuesta

Estimadas señoras, el presente cuestionario tiene por finalidad la obtención de información acerca de la “Medidas apropiadas y efectivas para superar modalidades de Violencia Familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos del centro poblado de Santa María de Huachipa - 2019”. En tal sentido solicito vuestra cooperación donde usted podrá dar su apreciación al siguiente cuestionario con honestidad y claridad, con la atinencia de que no constituye un examen de conocimiento.

Cuestionario

CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR

1.- ¿por qué las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes que permite superar las diversas modalidades de violencia familiar reguladas por el estado en personas de escasos recursos económicos no se aplican de forma apropiada y efectiva en el centro poblado de Santa María de Huachipa - 2019?

Falta de educación ()

Falta de valores ()

Desconoce ()

2.- ¿Usted cree que el estado le protege efectivamente contra violencia familiar en el centro poblado de Santa María de Huachipa, este año 2019?

Si ()

- No ()

- A veces ()

Anexos N° 03 Fotos de evidencia







Anexos N° 04 sábana de datos

Muestra	Violencia Familiar					Recursos Económicos				
	normas			teorías		creencias			cambios	
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10
1	3	2	2	1	1	1	1	1	3	3
2	2	2	3	1	1	3	1	2	2	1
3	2	2	2	1	3	1	3	1	3	1
4	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1
5	2	2	3	3	3	3	1	1	1	1
6	2	1	2	2	1	1	3	1	2	3
7	3	2	2	1	1	1	2	3	2	1
8	2	2	2	1	1	1	1	3	3	1
9	3	2	3	3	1	1	2	1	2	1
10	2	2	2	3	3	1	1	1	2	3
11	1	3	1	3	1	1	1	1	2	1
12	3	3	2	1	1	2	3	1	3	1
13	2	2	3	3	2	1	1	1	2	1
14	3	3	2	3	1	1	1	1	2	1
15	3	2	2	3	1	3	1	3	2	2
16	2	2	2	3	1	1	1	1	2	2
17	2	2	2	2	3	1	2	1	2	2
18	2	3	2	2	3	1	1	1	2	1
19	2	2	3	1	1	1	1	1	3	3
20	2	3	2	1	1	2	1	1	2	1
21	2	3	2	2	3	1	3	1	2	1
22	2	1	3	1	1	1	1	2	2	1
23	3	3	2	1	3	3	1	3	3	3
24	1	3	2	1	3	1	1	1	2	2
25	2	3	2	3	1	1	3	1	2	1
26	2	2	3	1	3	3	1	3	2	1
27	2	2	2	1	1	1	1	1	3	1
28	3	3	2	1	1	1	1	1	2	1
29	2	2	3	1	1	1	1	1	2	3
30	2	2	2	1	3	1	1	1	2	1
31	2	3	2	2	1	3	1	1	2	3
32	1	2	3	1	1	3	3	1	2	2
33	3	3	2	1	1	1	1	2	2	1
34	2	3	2	3	3	1	1	1	3	1
35	3	1	2	1	1	1	1	1	2	1

36	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
37	3	2	2	1	1	1	1	1	2	1
38	2	2	1	1	3	3	3	3	2	1
39	2	2	2	2	2	3	3	1	3	1
40	2	3	2	1	1	2	3	3	2	3
41	2	2	3	3	1	1	2	1	2	1
42	3	3	2	1	1	1	1	3	2	3
43	2	2	1	1	2	1	1	3	3	3
44	2	2	2	1	3	3	1	1	2	1
45	2	2	3	1	1	1	1	1	2	1
46	2	3	2	2	1	1	1	1	3	1
47	2	3	1	1	1	1	1	1	2	3
48	2	3	3	1	1	1	3	2	2	2
49	3	3	2	1	1	1	3	3	3	1
50	2	2	2	3	3	2	1	1	2	1
51	1	3	2	1	2	1	3	1	3	1
52	2	2	3	1	2	1	1	1	2	1
53	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1
54	2	3	3	1	3	1	3	1	3	2
55	2	3	2	3	1	1	1	1	2	3
56	3	3	2	1	1	3	1	3	2	1
57	2	1	2	1	1	1	1	2	3	1
58	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1
59	2	3	2	3	3	1	1	1	3	3
60	2	3	2	1	1	1	1	1	2	1
61	3	3	2	2	1	3	3	1	2	1
62	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1
63	2	3	3	1	2	1	1	2	2	2
64	2	3	3	1	1	3	1	1	2	1
65	2	2	2	1	1	1	1	1	3	1
66	2	2	2	2	3	3	1	1	2	1
67	1	2	2	1	3	3	2	1	2	3
68	2	2	3	3	3	2	1	1	2	1
69	3	2	2	1	2	1	1	1	2	3
70	3	2	2	1	1	1	1	1	3	1
71	2	3	2	1	1	1	1	3	2	3
72	2	2	2	1	1	2	1	1	2	3
73	2	2	2	2	1	1	1	3	2	1
74	2	3	2	1	3	1	1	1	2	2
75	2	2	2	1	1	1	3	1	2	2
76	2	2	3	1	1	1	3	1	3	2

77	3	2	2	1	1	3	1	1	2	1
78	2	3	2	3	1	1	2	1	2	1
79	2	3	2	1	3	1	1	3	2	1
80	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1
81	3	3	2	1	1	1	1	1	2	1
82	2	3	3	3	2	1	1	3	2	1
83	2	3	2	1	1	3	1	1	2	1
84	2	2	2	1	1	1	1	1	3	1
85	3	2	1	1	1	1	1	1	2	2
86	3	2	2	1	3	1	1	1	2	3
87	2	2	2	1	1	1	3	3	3	3
88	3	2	2	1	1	1	1	1	2	1
89	1	2	2	3	1	1	1	3	2	1
90	2	2	3	1	2	1	1	1	3	1
91	2	1	2	3	1	1	1	3	2	1
92	2	2	2	1	1	3	1	1	2	1
93	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
94	3	2	2	2	1	1	1	1	2	1
95	2	2	2	1	3	1	2	1	2	1
96	2	3	3	1	1	2	1	1	1	1
97	2	2	2	1	1	3	3	1	2	1
98	3	2	3	1	1	1	2	1	2	1
99	2	2	2	2	1	1	1	3	2	3
100	2	2	2	3	1	1	1	3	2	2
101	3	3	2	1	1	1	1	3	3	1
102	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1
103	2	2	3	1	3	2	1	3	2	1
104	2	2	3	3	1	1	1	1	2	1
105	1	2	3	1	1	1	1	1	3	1
106	2	3	2	1	1	1	1	1	2	2
107	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2
108	1	2	2	3	1	2	3	3	2	1
109	2	2	3	1	1	1	1	1	2	1
110	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1
111	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2
112	2	3	2	1	1	1	1	1	3	1
113	2	3	3	1	3	1	1	1	2	1
114	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
115	2	2	2	1	3	3	1	3	2	1
116	2	2	2	2	1	1	3	1	3	3
117	2	2	2	1	2	1	3	1	2	2

118	2	3	2	3	2	1	3	1	2	1
119	2	3	1	2	3	1	1	1	2	1
120	2	3	2	1	1	1	2	3	2	1
121	2	3	2	3	1	1	1	1	2	1
122	3	2	2	1	1	1	1	1	3	3
123	2	2	3	1	1	1	1	1	2	1
124	2	3	3	3	1	1	1	3	2	1
125	2	3	3	1	1	1	1	3	2	1
126	2	2	3	3	3	3	2	3	2	1
127	3	2	3	1	1	2	3	3	2	1
128	2	3	2	1	1	1	1	1	3	3
129	2	3	3	2	1	1	1	3	2	1
130	2	2	2	3	1	1	1	3	2	1
131	2	2	3	2	1	1	1	3	2	1
132	2	2	2	1	3	2	2	1	1	2
133	2	2	2	3	2	1	3	1	2	1
134	2	3	2	1	1	1	1	1	2	3
135	2	2	2	1	3	1	1	1	2	1
136	2	2	2	3	3	1	1	1	2	1
137	2	2	3	1	1	3	1	3	3	1
138	2	3	2	1	3	1	1	1	2	1
139	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2
140	2	2	2	3	3	1	2	2	2	2
141	2	3	3	1	1	1	1	1	2	1
142	2	2	3	1	3	2	1	1	2	1
143	2	3	2	2	1	3	1	1	3	1
144	2	2	2	1	1	1	1	1	2	3
145	2	2	2	3	2	1	1	1	2	1
146	2	2	2	1	1	1	2	3	3	1
147	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
148	2	2	2	1	1	1	3	1	2	1
149	3	2	2	1	2	1	1	1	2	1
150	2	2	2	3	1	3	1	1	2	2
151	2	2	2	1	1	1	1	1	3	1
152	3	3	2	3	2	3	1	3	3	1
153	3	1	3	1	2	1	2	1	3	1
154	2	2	3	1	1	1	3	1	1	3
155	2	3	2	1	3	1	1	1	1	1
156	2	2	2	3	1	1	1	1	3	1
157	2	3	2	1	1	1	2	1	1	1
158	2	2	3	1	1	3	1	1	2	1

159	3	3	2	1	1	1	3	3	2	3
160	3	1	3	1	1	1	1	3	2	1
161	3	1	2	3	1	1	1	1	2	2
162	2	3	3	1	3	2	1	3	1	1
163	2	2	2	1	1	3	3	1	1	1
164	2	3	2	2	1	1	1	1	2	1
165	2	2	3	1	3	1	1	1	3	1
166	2	2	3	1	1	1	1	1	3	1
167	2	1	3	1	2	1	1	2	2	3
168	2	2	2	2	3	1	1	3	2	1
169	3	2	2	1	3	1	2	1	3	1
170	2	3	3	3	1	1	1	1	2	1
171	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1
172	2	3	2	3	3	3	3	1	2	2
173	2	2	3	1	3	1	1	1	3	1
174	2	2	2	2	1	1	3	1	2	1
175	2	2	3	3	1	1	1	3	2	3
176	2	2	2	1	3	1	1	1	2	1
177	2	2	3	1	1	1	3	1	3	1
178	2	2	2	1	3	2	1	1	3	1
179	2	3	3	1	1	1	1	1	2	3
180	2	2	3	2	1	1	1	3	2	1
181	2	2	2	1	2	1	3	1	2	1